



SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
22 DE ABRIL DE 2021
ACTA 02/2021

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Ana Morillo Anguita (Grupo municipal Socialista).

CONCEJALES

Grupo municipal PSOE: D. Antonio Barranco Muñoz; D^a Aynoa Maeso del Moral; D. Juan Armenteros Callejón; D^a Yurena Ruiz Martínez; D^a María Isabel Ortiz López; D. Julián Higuera Ruiz.

Grupo municipal PP: D. Juan José Cabrera Higuera; D^a María Cabrera Ruiz; D. Julio Alberto Cabrera Martos; D^a Ana Belén Delgado García.

SECRETARIA

D^a M^a Dolores Abolafia Montes.

En Los Villares y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintidós de abril de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria, D^a M^a Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales, D. Pedro Cabrera Cabrera, y D. Francisco José Palacios Ruiz, quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la constitución de la presente sesión, la **Sra. Alcaldesa** declara válidamente constituido el Pleno.

Antes de pasar a tratar los puntos del orden del día, la Sra. Alcaldesa muestra las condolencias en nombre de la Corporación municipal por el reciente fallecimiento de D. Serafín Hidalgo Arjona quien fue Alcalde de este Ayuntamiento, y por ello dice que nos sumamos al dolor y pesar de su familia y amigos.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** dice que también ha fallecido D. Ramón Guijosa Parra, que fue Concejale del grupo municipal PP de este Ayuntamiento y manifiesta que merece igualmente una distinción y muestra sus condolencias por ambos fallecimientos.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021.-

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	1/72





Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 14 de enero de 2021.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 4 del Grupo Municipal PP), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 14 de enero de 2021.

SEGUNDO: Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2. APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 14 de abril de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.-

La Sra. Presidenta da cuenta de la Propuesta de Acuerdo que se somete a consideración de la presente Comisión Informativa del siguiente tenor literal:

«En fecha 10/02/2020, esta Alcaldía solicitó al Área asistencia técnica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén la actualización del Inventario Municipal de Bienes.

Según consta en una segunda solicitud de fecha 26/02/2020, que complementa la anterior, la realización del último Inventario Municipal data del año 2007-2008.

Mediante Resolución de Alcaldía 052, de fecha 07/04/2020, se aprobó y aceptó la Resolución nº 24, de fecha 30/03/2020, dictada por el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sobre asistencia técnica para la actualización del Inventario Municipal de Bienes de Los Villares, y se aprobó el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares para la asistencia

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	2/72





técnica en materia de inventario de bienes, que registró la misma. El citado Convenio se formalizó el 24/04/2020.

Mediante Resolución núm. 5474, de fecha 31 de agosto de 2020, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, se adjudicó el Contrato Basado número 29 del Acuerdo Marco "Servicios de Asistencia Técnica en materia económico-financiera a suscribir por la Diputación Provincial de Jaén con destino a los Ayuntamientos de la provincia", servicio número 6: "Realización de Inventario Municipal de Bienes" con destino al Ayuntamiento de Los Villares a la empresa Aserinfisco, S.L.

En fecha 18/02/2021, la empresa adjudicataria, Aserinfisco S.L., entregó al Ayuntamiento de Los Villares el inventario encuadernado en cuatro tomos y el programa informático en Open-Local con el módulo de Patrimonio al completo, todo ello, conforme al convenio suscrito.

Tramitado expediente para la rectificación del Inventario General Consolidado, y visto el informe favorable de Secretaría de fecha 13/04/2021, y de conformidad con los artículos arts. 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 enero, que establecen que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Los Villares, con el contenido que consta en este expediente.

SEGUNDO.- Remitir copias del expediente a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación de Gobierno Andaluz.»

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo municipal PSOE y 4 del Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

3. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LOS VILLARES.-

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	3/72





Por la Sra. Secretaria se da cuenta del DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021 que modifica la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de fecha 13/04/2021, en los siguiente términos:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA.- En sesión ordinaria de Pleno de fecha 12/03/2018, previa publicación de Edicto en el BOP de Jaén núm. 28, de fecha 08/02/2018, se procede a elección de Juez de Paz titular, resultando proclamada D^a María del Carmen Serrano Mármol.

Se hace constar que el nombramiento de Juez de Paz sustituto se produjo mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 20/09/2018, recayendo tal nombramiento a favor de D^a. Alba María Muñoz Higuera.

Mediante escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (N^o R.E. 210, de fecha 28/01/2021) se comunica a este Ayuntamiento la aceptación del cese de D^a María del Carmen Serrano Mármol para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, requiriendo a este Ayuntamiento para que anuncie dicha vacante con suficiente antelación mediante convocatoria pública, así como que se proceda a su designación.

Mediante Resolución de la Concejalía delegada núm. 063, de fecha 22/02/2021, se aprobó la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Los Villares, otorgando al efecto un plazo de quince días hábiles.

El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 38, de fecha 25/02/2021, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, e igualmente se remitió anuncio de dicha convocatoria pública, con el fin de dar la correspondiente publicidad, al Decanato de Jaén (número de Registro de Salida 2021/0220, de fecha 22/02/2021) y al propio Juzgado de Paz de Los Villares (número de Registro de Salida 2021/0219 de fecha 22/02/2021).

Durante el plazo de exposición pública se ha presentado únicamente la siguiente solicitud:

- D^a MARÍA DEL CARMEN SERRANO MARMOL (R.E. 0542 de fecha 2 de marzo de 2021)

Visto el informe de Secretaría de fecha 13/04/2021, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar a D^a MARÍA DEL CARMEN SERRANO MARMOL, con NIF 26007835X como Juez de Paz titular de Los Villares.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	4/72





SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por conducto del Juzgado Decano de Jaén que lo elevará a la Sala de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.»

La **Sra. Presidenta** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

La **Sra. Secretaria** manifiesta que en el día hoy, 19 de abril de 2021, bajo el número de registro de entrada 1814, se remite escrito de renuncia a la solicitud de elección de Juez de Paz titular, por D^ª MARÍA DEL CARMEN SERRANO MARMOL, motivada la renuncia en incompatibilidad.

En consecuencia, y de conformidad con el procedimiento para designación de Juez de Paz titular descrito en los informes de Secretaría de fecha 22/02/2021 y de 13/04/2021, procede que el Pleno, previo Dictamen de la presente Comisión Informativa, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de elección de Juez de Paz titular de Los Villares tras el conocimiento de la renuncia de D^ª MARÍA DEL CARMEN SERRANO MARMOL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por conducto del Juzgado Decano de Jaén, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia proceda a la designación de Juez de Paz titular para este municipio.

Los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictaminan favorablemente y por unanimidad, la **DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LOS VILLARES**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de elección de Juez de Paz titular de Los Villares tras el conocimiento de la renuncia de D^ª MARÍA DEL CARMEN SERRANO MARMOL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por conducto del Juzgado Decano de Jaén, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia proceda a la designación de Juez de Paz titular para este municipio”.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo municipal PSOE y 4 del Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA DECLARACIÓN**

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	5/72





DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LOS VILARES en los siguientes términos del Dictamen anteriormente transcrito:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de elección de Juez de Paz titular de Los Villares tras el conocimiento de la renuncia de D^a MARÍA DEL CARMEN SERRANO MARMOL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por conducto del Juzgado Decano de Jaén, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia proceda a la designación de Juez de Paz titular para este municipio.

4. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019 Y RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LAS SESIONES DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 13 de abril de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019 aprobó, entre otros asuntos, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, indemnizar a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte en unas cuantías, entre las que se encuentra el abono de 50 euros por asistencia a cada sesión que celebren las correspondientes Mesa de Contratación.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13/04/2021 se ha propuesto la supresión de la citada indemnización por asistencia efectiva de los miembros de la Corporación a cada sesión de las correspondientes Mesas de Contratación, y sustituirlo por el reconocimiento de una indemnización por asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de las Mesas de Contratación que se celebren y de las que formen parte, en la cuantía de 50 euros por expediente de contratación, independientemente del número de sesiones.

Visto el informe favorable de Secretaría de fecha 13/04/2021, y de conformidad con los artículos 75.3 y 75 bis 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13.6 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

6

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	6/72





PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2019 en lo que respecta a la aprobación de la indemnización a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de asistencia efectiva a las sesiones que celebre las correspondientes Mesas de Contratación en la cuantía de 50 euros por asistencia a cada sesión.

SEGUNDO.- Determinar una indemnización por asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de las Mesas de Contratación que se celebren y de las que formen parte, en la cuantía de 50 euros por expediente de contratación, independientemente del número de sesiones.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el portal web municipal (www.losvillares.com)»

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP.

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera dice que el grupo municipal PP está en contra que se cobre por asistencias a Comisiones Informativas, como ya se puso de manifiesto en la pasada Comisión Informativa de Asuntos Generales.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que su grupo municipal defiende que la política se ha de dignificar y eso hay que valorarlo, pero debido al elevado número de sesiones de mesas de contratación que conlleva cada procedimiento de contratación, se considera necesario reducir la indemnización por asistencias por este concepto.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019 Y RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LAS SESIONES DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

5. DOCUMENTO DE ORDENACION DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES que modifica la Propuesta de Alcaldía de fecha 14/04/2021, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	7/72





«La situación de este Ayuntamiento, como de otros muchos, respecto del empleo público, es un importante número de contratos laborales que no forman parte de la plantilla de personal laboral fijo, pero que vienen desempeñando de forma continuada y estable puestos de trabajo que son estructurales.

El Ayuntamiento no cuenta con Relación de Puestos de Trabajo, ni con ningún otro documento en el que se recoja la totalidad de los puestos, solo encontramos referencias en los Presupuestos Municipales, en los que figuran dotados presupuestariamente los puestos de trabajo, no obstante, el Anexo de la Plantilla Presupuestaria no contempla la realidad municipal.

A tal fin se ha redactado un Documento de ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Los Villares en el que se han recogido los puestos de trabajo tal y como están configurados en la actualidad, respetando los grupos, retribuciones y demás características de los mismos.

El documento tiene por objeto dotar al Ayuntamiento de Los Villares de un instrumento de ordenación del personal laboral, del que hasta el día de hoy carecía y que permita determinar los puestos existentes y los puestos estructurales, para que en su caso pueda llevar a cabo la estabilización del empleo temporal.

Por otro lado, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su Disposición transitoria cuarta (Ampliación del plazo previsto en las disposiciones adicionales vigésima novena, trigésima y trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 para la autorización y publicación de los procesos de estabilización de empleo temporal) establece que: «Con carácter excepcional, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar los procesos de estabilización de empleo temporal a que se refieren las disposiciones adicionales vigésima novena, trigésima y trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en dicha disposición adicional.»

En este sentido, la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19.Uno.9, viene a establecer una habilitación legal para que las Administraciones puedan conseguir la estabilización del empleo temporal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- *Que se trate de plazas de naturaleza estructural.*
- *Dotadas presupuestariamente.*
- *Que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica, así como otros servicios públicos.*

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	8/72





Se han incluido todos los puestos de naturaleza estructural, y por tanto no aquellos que se correspondan con necesidades que no se estimen estructurales y que correspondan a la ejecución de programas de naturaleza temporal o limitada.

Considerando lo regulado en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP),

Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Artículo 72. Estructuración de los recursos humanos.

En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo.

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Se ha considerado como más idóneo a los fines expuestos realizar un documento de ordenación del personal, para que en un segundo momento se pueda llevar a cabo una Relación de Puestos de Trabajo que abarque la totalidad de los puestos, tanto de funcionarios como de laborales.

Este documento dará la posibilidad de llevar a cabo la adecuación de la Plantilla de Personal Laboral.

Considerando lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: "Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: (...)

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	9/72





i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

Considerando en cuando al procedimiento la Sentencia de 5 de febrero de 2014, dictada por la Sección 7ª de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del TS, que establece respecto de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que dichas relaciones deben conceptuarse “a todos los efectos” como actos administrativos y no como disposiciones de carácter general, por tanto, su aprobación se realizara mediante acuerdo de Pleno, extensible al resto de instrumentos de naturaleza análoga.

Vistos el informe favorable de la Secretaría de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Documento de Ordenación del Personal laboral del Ayuntamiento de Los Villares, en el que se contiene la siguiente relación de Plazas:

	CODIGO	PUESTO	JORNADA
1	F. A1.01	Asesoría Jurídico/a	Tiempo Completo
2	F. A1.02	Arquitecto/a Municipal	Tiempo Completo
3	F. A2.01	Arquitecto/a Técnico Municipal	Tiempo Completo
4	F. C1.01	Administrativo/a Ngdo. Personal	Tiempo Completo
5	F. C1.02	Administrativo/a Registro General e Información.	Tiempo Completo
6	F.C2.01	Auxiliar Administrativo Intervención	Tiempo Completo
7	F. C2.02	Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de aguas.	Tiempo Completo

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	10/72





8	F. C2.03	Auxiliar Administrativo Registro General e Información.	Tiempo completo
9	LB A2.01	Director/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
10	LB.C1.01	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
11	LB.C1.02	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
12	LB.C1.03	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
13	LB.C1.04	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
14	LB.C1.05	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
15	LB.C1.06	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
16	LB C2.01	Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal.	Tiempo Completo
17	LB C2.02	Auxiliar de Biblioteca.	Tiempo Completo
18	LB C2.03	Auxiliar de Biblioteca.	Tiempo Completo
19	LB C2.04	Auxiliar Informática Centro Guadalinfo	Tiempo Completo
20	LB C2.05	Monitor/a de Deportes	Tiempo completo

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	11/72





21	LB C2.06	Operario/a de Jardines	Tiempo Completo
22	LB C2.07	Operario/a de Jardines	Tiempo Completo
23	LB C2.08	Operario/a Mecánico y Mantenimiento	Tiempo Completo
24	LB C2.09	Maestro/a de Obras	Tiempo Completo
25	LB C2.10	Fontanero/a	Tiempo Completo
26	LB C2.11	Fontanero/a	Tiempo Completo
27	LB C1.07	Técnico Depuradora Municipal.	Tiempo Completo
28	LB AP.01	Conserje de Servicios (Campo de fútbol)	Tiempo Parcial
29	LB AP.02	Conserje de Servicios	Tiempo Completo
30	LB AP.03	Responsable limpieza edificios municipales	Tiempo Completo
31	LB AP.04	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
32	LB AP.05	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
33	LB AP.06	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
34	LB AP.07	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	12/72





35	LB AP.08	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
36	LB AP.09	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
37	LB AP.10	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
38	LB AP.11	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
39	LB AP.12	Peón Especialista – Oficial de Segunda	Tiempo Completo
40	LB AP.13	Operario/a- conductor maquinaria	Tiempo Completo
41	LB AP.14	Operario/a servicios	Tiempo Completo
42	LB AP.15	Operario/a limpieza viaria y conductor barredora	Tiempo Completo
43	LB AP.16	Encargado mantenimiento piscina municipal	Tiempo completo/discontinuo

Los puestos se codifican de la siguiente forma: LBXY

- LB, indica el carácter de laboral del empleado.
- F, indica el carácter funcional del empleado.
- X, se corresponde con el grupo al que pertenece.
- YZ, será el ordinal con el que figure en la relación.

SEGUNDO.- Se declara el carácter prioritario de las funciones y categorías profesionales contenidas en el presente documento por afectar al funcionamiento de los servicios esenciales encomendados a este Ayuntamiento, todos los puestos descritos se desempeñan en los sectores de servicios de administración y servicios generales, están dotadas presupuestariamente y están ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	13/72





TERCERO.- Dar publicidad de este acuerdo.»

La **Sra. Presidenta** manifiesta, como expone el documento, que se trata de un documento en el que se plasma de forma agrupada y sistemática el personal laboral existente en el Ayuntamiento.

La situación de este Ayuntamiento, como de otros muchos, respecto del empleo público, es un importante número de contratos laborales que no forman parte de la plantilla de personal laboral fijo, pero que vienen desempeñando de forma continuada y estable puestos de trabajo que son estructurales.

El Ayuntamiento no cuenta con Relación de Puestos de Trabajo actualizada, ni con ningún otro documento en el que se recoja la totalidad de los puestos, solo encontramos referencias en los Presupuestos Municipales, en los que figuran dotados presupuestariamente los puestos de trabajo, no obstante, el Anexo de la Plantilla Presupuestaria no contempla la realidad municipal.

El documento tiene por objeto dotar al Ayuntamiento de Los Villares de un instrumento de ordenación del personal laboral, del que hasta el día de hoy carecía y que permita determinar los puestos existentes y los puestos estructurales, para que en su caso pueda llevar a cabo la estabilización del empleo temporal.

A continuación, señala que se ha observado que existe otro puesto que no consta en el documento y debería haberse incluido, puesto que ha sido ocupado con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, se trata del puesto de Dinamizador/a, y debería incluirse. Consta en el expediente un informe de la Tesorería municipal donde se reflejan pagos por la prestación de estos servicios. En consecuencia, el Documento de Ordenación del Personal laboral del Ayuntamiento de Los Villares queda redactado de la siguiente manera:

	CODIGO	PUESTO	JORNADA
1	F. A1.01	Asesoría Jurídico/a	Tiempo Completo
2	F. A1.02	Arquitecto/a Municipal	Tiempo Completo
3	F. A2.01	Arquitecto/a Técnico Municipal	Tiempo Completo
4	F. C1.01	Administrativo/a Ngdo. Personal	Tiempo Completo

14

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	14/72





5	F. C1.02	Administrativo/a Registro General e Información.	Tiempo Completo
6	F.C2.01	Auxiliar Administrativo Intervención	Tiempo Completo
7	F. C2.02	Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de aguas.	Tiempo Completo
8	F. C2.03	Auxiliar Administrativo Registro General e Información.	Tiempo completo
9	LB A2.01	Director/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
10	LB.C1.01	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
11	LB.C1.02	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
12	LB.C1.03	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
13	LB.C1.04	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
14	LB.C1.05	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
15	LB.C1.06	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
16	LB C2.01	Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal.	Tiempo Completo
17	LB C2.02	Auxiliar de Biblioteca.	Tiempo Completo

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	15/72





18	LB C2.03	Auxiliar de Biblioteca.	Tiempo Completo
19	LB C2.04	Auxiliar Informática Centro Guadalinfo	Tiempo Completo
20	LB C2.05	Monitor/a de Deportes	Tiempo completo
21	LB C2.06	Operario/a de Jardines	Tiempo Completo
22	LB C2.07	Operario/a de Jardines	Tiempo Completo
23	LB C2.08	Operario/a Mecánico y Mantenimiento	Tiempo Completo
24	LB C2.09	Maestro/a de Obras	Tiempo Completo
25	LB C2.10	Fontanero/a	Tiempo Completo
26	LB C2.11	Fontanero/a	Tiempo Completo
27	LB C1.07	Técnico Depuradora Municipal.	Tiempo Completo
28	LB AP.01	Conserje de Servicios (Campo de fútbol)	Tiempo Parcial
29	LB AP.02	Conserje de Servicios	Tiempo Completo
30	LB AP.03	Responsable limpieza edificios municipales	Tiempo Completo
31	LB AP.04	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	16/72





32	LB AP.05	<i>Limpiador/a Edificios Municipales</i>	<i>Tiempo Completo</i>
33	LB AP.06	<i>Limpiador/a Edificios Municipales</i>	<i>Tiempo Completo</i>
34	LB AP.07	<i>Limpiador/a Edificios Municipales</i>	<i>Tiempo Completo</i>
35	LB AP.08	<i>Limpiador/a Edificios Municipales</i>	<i>Tiempo Completo</i>
36	LB AP.09	<i>Limpiador/a Edificios Municipales</i>	<i>Tiempo Completo</i>
37	LB AP.10	<i>Limpiador/a Edificios Municipales</i>	<i>Tiempo Completo</i>
38	LB AP.11	<i>Limpiador/a Edificios Municipales</i>	<i>Tiempo Completo</i>
39	LB AP.12	<i>Peón Especialista – Oficial de Segunda</i>	<i>Tiempo Completo</i>
40	LB AP.13	<i>Operario/a- conductor maquinaria</i>	<i>Tiempo Completo</i>
41	LB AP.14	<i>Operario/a servicios</i>	<i>Tiempo Completo</i>
42	LB AP.15	<i>Operario/a limpieza viaria y conductor barredora</i>	<i>Tiempo Completo</i>
43	LB AP.16	<i>Encargado mantenimiento piscina municipal</i>	<i>Tiempo completo/discontinuo</i>
44	LB C2.12	<i>Dinamizador/a</i>	<i>Tiempo Parcial</i>

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	17/72





A continuación, la Sra. Secretaria aclara que en la pasada Comisión Informativa de Asuntos Generales se modificó la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía puesto que no incluía un puesto, el de dinamizador, pero condicionado a que se acreditara, con carácter previo a la celebración de la presente sesión plenaria y de manera fehaciente, que el citado puesto de dinamizador ha estado ocupado de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19.Uno.9, y ello porque lo que consta en el expediente es un informe de la Sra. Tesorera municipal de fecha 16/04/2021 donde se manifiesta respecto al puesto de dinamizador que *"Desde Octubre de 2015, hasta el día de la fecha, aparece en esta contabilidad con nóminas mensuales ininterrumpidas"*, sin embargo no queda acreditado documentalmente que el mencionado puesto haya estado ocupado mediante contrato temporal desde el 31 de diciembre de 2014 hasta octubre de 2015 en que sí constan, según el citado informe de Tesorería *"nóminas mensuales ininterrumpidas"*. Se han solicitado informes y la Sra. Tesorera ha emitido un segundo informe en fecha 21/04/2021 aclarando el concepto de los pagos realizados, ratificándose en que sólo se abonan nóminas mensuales ininterrumpidas, es decir con contrato laboral, desde octubre de 2015. Manifiesta que tenido conocimiento por esta Secretaría del citado informe de Tesorería, en la misma fecha, 21/04/2021, esta Secretaría ha emitido informe desfavorable a la inclusión del puesto de dinamizador/a en el Documento de Ordenación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Villares redactado a los efectos de realizar el proceso de estabilización/consolidación correspondiente, al no cumplir con los siguientes requisitos: Que se trate de plazas de naturaleza estructural; Dotadas presupuestariamente y; Que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en una serie de sectores y colectivos entre los que se encuentra el siguiente: personal de los servicios de administración y servicios generales,... así como otros servicios públicos.

Manifiesta que los puestos definidos como estructurales deben cumplir, entre otros, los criterios de:

- a) que el puesto estuviese ocupado mediante contrato temporal a 31 de diciembre de 2017, y
- b) que dicho puesto haya estado ocupado mediante contrato temporal durante 36 meses entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

El puesto dinamizador no estaba ocupado con contrato temporal a 1 de enero de 2014, constando contratos a partir del mes de octubre de 2015, en consecuencia, no puede incluirse tal puesto en el Documento de Ordenación de Personal, y por ello no puede formar parte del futuro proceso de estabilización del personal laboral. Lo que sí consta son pagos mensuales realizados de 60, 90, 120, 150 y 180 euros realizados en los meses de mayo y junio de 2011, noviembre de 2013 y varios pagos a lo largo de 2014 y 2015, sin que conste la existencia de contrato laboral ni contrato administrativo de servicios que habilite para la realización de dichos

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	18/72





pagos. Ello no respeta la normativa de acceso a la función pública, ni la LCSP si se entiende que se trata de contrato administrativo de servicios. En definitiva, según la documentación obrante en el expediente, queda acreditado que el puesto no estaba creado ni desempeñado por nadie mediante contrato laboral a 31 de diciembre de 2014.

La **Sra. Alcaldesa** dice que este asunto ha quedado aclarado, por tanto propone que se realice una enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales anteriormente transcrito consistente en excluir del documento de Ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Los Villares el puesto número 44: Dinamizador.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s dice que el asunto ha quedado aclarado y que se debe actuar según Ley.

La **Sra. Alcaldesa** dice que de este asunto se dará cuenta a los sindicatos y a tal efecto se convocará la oportuna mesa de negociación.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo municipal PSOE y 4 del Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR EL DOCUMENTO DE ORDENACION DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES** con la enmienda indicada.

6. RATIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA CONCERTADA CON CAJA RURAL DE JAÉN.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de del DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*«La **Sra. Presidenta** da cuenta de la Resolución de la Concejalía delegada núm. 025, de fecha 25/01/2021, por la que se concierta con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería, en los términos que se transcriben a continuación:*

«Vista la tramitación del expediente para la concertación de una operación de tesorería por importe de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL EUROS (1.029.000,00 euros), para cubrir déficit de liquidez en la Tesorería Municipal durante el 2021, en el que constan los siguientes documentos:

1. Informe de tesorería de fecha 15/01/2021, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de concertar una Operación de Tesorería, por importe de por UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL EUROS (1.029.000,00 euros), para cubrir déficit de liquidez en la Tesorería Municipal durante el 2021. Esta falta de liquidez se está produciendo por la necesidad de cumplir con el periodo medio de

19

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	19/72





pago impuesto por la normativa vigente. Asimismo, la necesidad de concertar operaciones de crédito para poder renovar las existentes, al no poder hacerlo con ingresos propios.

2. Informe de la Interventora Municipal, de fecha 15/01/2021, en el que se considera que el Ayuntamiento cuenta con capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que deriven de la operación de tesorería y que es posible concertar la operación de crédito proyectada, debiéndose tramitar el procedimiento previsto en la Base 31 de Ejecución del Presupuesto, siendo competente para resolver el Pleno, siendo el plazo máximo de duración de un año desde su formalización, y siendo el coste máximo de la operación el que resulte de la aplicación de la normativa vigente en materia de prudencia financiera.

3. Informe de Tesorería de fecha 15/01/2021, sobre el cálculo del interés aplicable a la operación en virtud del principio de prudencia financiera.

4. Resolución de Alcaldía núm. 014, de fecha 15/01/2021, por el que se aprueba el procedimiento de selección de entidad financiera para la contratación de una operación de préstamo a corto plazo y se invita a todas las entidades financieras con sucursal en el municipio de Los Villares a participar en dicho procedimiento.

5. Acta de apertura de ofertas presentadas por las entidades financieras de fecha 22 de enero de 2021.

6. Propuesta de Resolución de la Sra. Tesorera municipal de fecha 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

«En relación con el expediente para la concertación de una operación de tesorería para hacer frente a déficits transitorios de liquidez, por importe de 1.029.000,00 euros.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Concejalía delegada núm. 014, de fecha 15/01/2021, según el cual, se le requiere a la Tesorera Municipal la elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente, una vez abiertas las ofertas presentadas por las entidades financieras, emito la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Entidad financiera

Vista el Acta de apertura de ofertas presentadas por las entidades financieras del procedimiento de selección de entidad financiera para la concertación de una operación de tesorería por importe de 1.029.000,00 euros, según la cual el resultado de la apertura de las ofertas presentadas ha sido el siguiente:

20

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	20/72





<u>Entidades Financieras</u>	<u>Orden</u>	<u>Diferencial máximo de 43 puntos básicos</u>	<u>Interés de demora</u>
CAJA RURAL DE JAÉN		Tipo fijo 4,5%	6,50

Teniendo en cuenta que el criterio de selección establecido en la Resolución de la Concejalía delegada núm. 014, de fecha 15/01/2021 es el siguiente: tipo de interés aplicable a esta operación será VARIABLE y resultante de sumar al Euribor a 3 meses, como máximo un 0,75 %. Al interés variable que al final resulte no se le aplicará redondeo de ningún tipo, y de conformidad con el principio de prudencia financiera, la única entidad que ha presentado oferta ha sido CAJA RURAL DE JAÉN con un tipo fijo de 4,5 puntos porcentuales.

A pesar de no cumplir con las condiciones recogidas en la Resolución (no cumple las condiciones conforme a Prudencia financiera), resulta necesaria al ser la única Entidad que ha presentado oferta ,concertar la misma con ella al no ser posible amortizar la deuda sin dejar de prestar servicios públicos esenciales, sobre todo en una situación como al actual, marcada por la existencia de la pandemia por COVID- 19, donde es fundamental el funcionamiento de la Administración Local para combatirla, es por lo que pese a no cumplir las condiciones de la oferta, consideramos que un bloqueo de esta Entidad Local en esta grave situación, sería totalmente desaconsejable.

SEGUNDO. Órgano competente

De conformidad con el Informe de la Interventora Municipal de fecha 15/01/2021, el órgano competente para concertar esta operación es el Pleno.

No obstante, se hace constar que por indicación de la Sra. Alcaldesa y como consecuencia de las circunstancias actuales de la pandemia existente ocasionado por el COVID-19, por motivos de salud pública, y concretamente las de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y funcionarios, y ante la falta de medios técnicos, resulta imposible la celebración de sesión de Pleno, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que: Corresponde al Alcalde "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno".

En consecuencia, y ante la necesidad de concertar y formalizar con carácter inmediato la operación de tesorería, la atribución para resolver el procedimiento puede asumirla la Sra. Alcaldesa, siempre que se de cuenta inmediata al Pleno en la primera sesión que se celebre, sometiendo el asunto a su ratificación.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	21/72





Por lo anteriormente expuesto y en base a las competencias atribuidas por el artículo 52.2 del TRLHL y artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, propongo a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Concertar con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería con las siguientes características:

- Importe: 1.029.000,00 euros.
- Plazo: cancelación a un año desde su firma
- Tipo de interés: 4,5%
- Tipo de interés de referencia: es tipo fijo
- Comisiones y otros gastos: Comisión de apertura 0,50%, saldo medio no dispuesto 0,10%, Comisión por cancelación anticipada 0%
- Interés de demora: 6,50 %

SEGUNDO. Requerir a la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN para la formalización del contrato de esta operación de tesorería.

TERCERO. Notificar este acuerdo a todas las entidades financieras que aparezcan como interesadas en el expediente.»

Visto cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. Concertar con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería con las siguientes características:

- Importe: 1.029.000,00 euros.
- Plazo: cancelación a un año desde su firma
- Tipo de interés: 4,5%
- Tipo de interés de referencia: es tipo fijo
- Comisiones y otros gastos: Comisión de apertura 0,50%, saldo medio no dispuesto 0,10%, Comisión por cancelación anticipada 0%
- Interés de demora: 6,50 %

SEGUNDO. Requerir a la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN para la formalización del contrato de esta operación de tesorería.

TERCERO.- Ratificar la presente Resolución en el Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

22

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	22/72





Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo municipal PSOE y 4 del Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR RATIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA CONCERTADA CON CAJA RURAL DE JAÉN** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

7. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de del DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*«La Sra. **Presidenta** da cuenta de la Resolución de la Concejalia delegada núm. 025, de fecha 25/01/2021, por la que se concierta con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería, en los términos que se transcriben a continuación:*

«Por la Intervención Municipal de fondos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 09/12/2020 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Con posterioridad, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020 informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2019.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 241, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Cuenta General fue objeto de exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta General no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

23

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	23/72





ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Villares correspondiente al ejercicio económico 2019.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de colaboración entre ambas Entidades.»

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo municipal PSOE y 4 del Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2021.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de del DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«La **Sra. Presidenta** da cuenta de la Resolución de la Concejalia delegada núm. 025, de fecha 25/01/2021, por la que se concierta con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería, en los términos que se transcriben a continuación:

«Visto el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de las facturas por importe de 51.880,13 euros, correspondientes a facturas de bienes y servicios que han sido suministrados o prestados con anterioridad al ejercicio en curso (Ejercicios 2015 a 2018).

Visto el informe emitido por la Técnico de Intervención de este Ayuntamiento, así como de Intervención, ambos de fecha 14/04/2021, en el que se manifiesta que se trata de gastos correspondientes a los ejercicios 2015 a 2018 que se han tramitado sin consignación presupuestaria, y sin que conste la existencia de procedimiento de contratación conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siendo los siguientes:

NOMBRE	CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE PTE	NUMERO FACTURA	FECHA REGISTRO
--------	-----	---------------	-------------	----------------	----------------

24

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	24/72





ARAGONESA DE FIESTAS, S.L.	B50788165	23/09/2016	908,11 €	16 / 2137	26/09/2016
ARTESANIA RODRIGUEZ, S.L.	B23343536	12/12/2017	7.409,13 €	2017-239	13/12/2017
ARTESANIA RODRIGUEZ, S.L.	B23343536	10/01/2018	2.420,00 €	2018-3	29/01/2018
ARTESANIA RODRIGUEZ, S.L.	B23343536	09/10/2018	2.420,00 €	2018-115	31/10/2018
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	26/07/2018	277,62 €	23160-2018-07-14-N	26/07/2018
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	27/07/2018	623,86 €	23160-2018-07-15-N	27/07/2018
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	28/11/2018	1.362,28 €	23160-2018-11-7-N	28/11/2018
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	28/11/2018	115,26 €	23160-2018-11-15-N	28/11/2018
DIARIO JAEN	A14100531	12/02/2015	653,40 €	001C--- 15000152	12/02/2015
DIARIO JAEN	A14100531	25/02/2015	312,18 €	001CB--- 15000045	05/03/2015
DIARIO JAEN	A14100531	25/10/2015	435,60 €	001C---- 15001548	04/11/2015
DIARIO JAEN	A14100531	25/10/2016	876,04 €	C0001385	24/11/2016
DIARIO JAEN	A14100531	25/01/2018	242,00 €	P2018/0000026	06/02/2018

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	25/72





FRANCISCO JAVIER SOTO ANTON	33482800K	02/04/2018	882,96 €	42	04/04/2018
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	29/08/2018	1.045,33 €	2018-AY7	17/10/2018
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	01/09/2018	4.674,25 €	2018-AY8	17/10/2018
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	29/09/2018	457,34 €	2018-AY9	17/10/2018
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	30/09/2018	570,82 €	2018-AY10	17/10/2018
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	18/10/2018	266,20 €	2018-AY11	19/10/2018
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	07/11/2018	1.577,99 €	2018-AY13	28/01/2019
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	01/10/2018	3.078,24 €	2018-AC1	28/12/2018
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	15/10/2018	4.786,16 €	2018-AC2	28/01/2019
GUTIERREZ MEDINA, S.L.	B23243652	15/11/2018	4.881,14 €	2018-AC3	28/01/2019
JULIAN JIMENEZ GUERRERO - EL SANTO	26022728E	28/01/2018	296,45 €	03/2018	31/01/2018
JULIAN JIMENEZ GUERRERO - EL SANTO	26022728E	31/03/2018	1.628,06 €	07/2018	02/04/2018

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	26/72





JULIAN JIMENEZ GUERRERO - EL SANTO	26022728E	27/04/2018	1.551,22 €	9/2018	30/04/2018
JULIAN JIMENEZ GUERRERO - EL SANTO	26022728E	23/05/2018	1.099,89 €	11/2018	31/05/2018
JULIAN JIMENEZ GUERRERO - EL SANTO	26022728E	31/10/2018	4.731,10 €	29/2018	02/11/2018
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	03/08/2018	2.297,50 €	1180469127	07/08/2018
TOTAL			51.880,13 €		

Considerando que, sin perjuicio de los defectos que puedan existir en la tramitación de los expedientes, la falta de pago supondría el "enriquecimiento injusto de la Administración", doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias como las siguientes: 21 de Noviembre de 1981, 22 de Enero de 1975, 29 de Octubre de 1980, 3 de Noviembre de 1980, 25 de Julio de 1982, 13 de Marzo de 1984, 13 de Julio de 1984, 15 de Octubre de 1986 y 21 de julio de 2000.

Considerando el informe emitido por la Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación del gasto corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Considerando que corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, puesto que el reconocimiento extrajudicial corresponde al Pleno y se trata de gastos tramitados sin consignación presupuestaria y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	27/72





ÚNICO.- *Levantar la suspensión de los procedimientos referidos a los gastos anteriormente detallados, y en consecuencia aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2021 con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, que actualmente resulta ser el prorrogado del ejercicio 2020, autorizando y disponiendo los gastos y reconociendo las obligaciones por un importe total de 51.880,13 euros.»*

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo municipal PSOE y 4 del Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2021** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

9. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez da cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo municipal PSOE que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

«El grupo municipal socialista de Los Villares, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

MEDIDAS PARA LA REACTIVACION DE LA PROVINCIA DE JAEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Jaén carece de competencias propias en materia de Empleo y Empresa, estando éstas adscritas al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía. Sin embargo, toda vez que la generación y mantenimiento de la actividad económica y el empleo constituye uno de los retos prioritarios a los que tiene que hacer frente nuestra sociedad y que esto tiene un impacto directo en el territorio, la Diputación viene poniendo en marcha desde hace algunos años una serie de iniciativas dirigidas en La medida de Lo posible a complementar y potenciar las que se llevan a cabo desde otras administraciones.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	28/72





En ese contexto, lanzamos hace pocos días nuestro Plan de Empleo y Empresa 2021 en el que mantenemos 3 objetivos, 3 líneas de actuación y, 33 medidas que durante 4 años van a ser nuestra hoja de ruta en esta materia. Para desarrollarla en la anualidad 2021 vamos a poner en marcha 28 actuaciones por un importe algo superior a los 20 millones de euros que van a permitir apoyar a los emprendedores y empresarios, a las personas desempleadas y a las que buscan su primer empleo apostando por desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio mejorando la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jaén.

Ha pasado un año desde que entramos en una situación excepcional desde un punto de vista sanitario, pero también económico y social por las repercusiones que las medidas adoptadas están generando y generarán sobre la actividad y el empleo. Las consecuencias han sido inmediatas en cuanto al impacto en el empleo y la empresa. Respecto al empleo se han llevado a cabo Expedientes de Regulación de Empleo en la provincia que han afectado a más de 36.000 personas trabajadoras, y aún hoy tenemos a más de 5.000 personas en esta situación. En cuanto a la actividad empresarial se encuentra muy limitada, con horarios y restricciones a la movilidad que no permiten alcanzar un desarrollo normal de su actividad.

Esta situación de crisis aguda empresarial conllevará en los próximos meses una situación muy difícil para los emprendedores, los autónomos, los empresarios y los desempleados de la provincia de Jaén, al igual que las del resto de Andalucía y España.

Por otro lado, el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía puso en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros. El primer de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros. El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones y el tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

Por todo lo anterior, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, y poner en marcha todas cuantas acciones o programas destinados a la incorporación inmediata de los andaluces al mundo laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Villares propone para su aprobación las siguientes

ACUERDOS

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	29/72





1. *Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezcan de una vez por todas, los mecanismos necesarios para poner a disposición de los Ayuntamientos los planes de empleo ordinarios +30 +45 +55 que minimice el impacto de la crisis sobre la sociedad en general y especialmente entre Los colectivos más desfavorecidos.*
2. *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y urgente presente un plan de empleo extraordinario con fondos adicionales para la ayuda a la contratación, el apoyo a La creación de empresas, el crecimiento empresarial, e incentivos para nuevos autónomos que permita la creación empleo de manera inmediata.*
3. *Instar al Presidente de la Junta y al Consejero de Economía a articular los mecanismos necesarios para poner en marcha de manera inmediata, todos y cada uno de los planes anunciados y prometidos en el territorio provincial.*
 - a. *Plan de reindustrialización para Jaén*
 - b. *Plan de reindustrialización para Linares*
 - c. *Plan de reindustrialización para Úbeda y Baeza*
 - d. *Plan de reindustrialización para la N-IV*
 - e. *Plan Jaén Avanza*
 - f. *Plan Jaén Mejor Comunicada*
 - g. *Nuevo plan de Reacción inmediata para Linares*
 - h. *Puerto seco de Linares*
4. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza' de Municipios y Provincias y a Los 97 ayuntamientos de la provincia.*

En Los Villares, 10 de Abril de 2021
LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA»

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP.

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera da lectura al siguiente texto:

«El PSOE negoció y gestionó desde el Gobierno de la Junta el programa europeo con el que se financian estas iniciativas y dejó el fondo casi agotado, tras gastar en Iniciativas de Cooperación Local anteriores por encima de los 200 millones en cada edición.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	30/72





Precisamente este programa es uno de los pocos dentro de los fondos estructurales que se había exprimido su ejecución. Eso ha obligado a este Gobierno a sumar a los 146 millones que restaban por gastar, otros 19 millones de autofinanciada, de recursos propios para conseguir una cuantía que permitiera mantener una coherencia en el programa que queríamos aplicar.

- *La consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo puso en marcha el año pasado 2020 una Iniciativa de Cooperación Local extraordinaria, denominada Iniciativa AIRE, consistente en ayudar a los ayuntamientos en la promoción de la inserción laboral en su municipio.*
- *Su objetivo: cooperar con los municipios en el proceso de inserción laboral de los ciudadanos con más dificultades de acceder a un puesto de trabajo y afectados por la crisis causada por el COVID-19. Al ser fondos europeos, tal y como se negoció con la Comisión Europea, lo que se subvenciona es un incentivo a la contratación, nunca el coste total de la contratación. Se adhirieron al Plan 771 municipios de los 785 que hay en Andalucía. En esos 771 municipios gracias al Plan Aire miles de trabajadores ya están contratados hasta la primavera.*
- *Su dotación, 165 millones de euros, provinieron, 146 M€ de fondos europeos, y 19M€ de autofinanciada. Es decir, nos encontramos un marco operativo de 2014-2020 de fondos europeos prácticamente agotado por los anteriores gobiernos, con sólo 146 millones de euros, que se complementó con fondos propios para lanzar una medida más potente.*
- *En el momento de lanzar la iniciativa Aire el Gobierno de Pedro Sánchez acababa de recortar a Andalucía en conferencia sectorial 201M€ de las políticas activas. Esta merma se compensó sólo parcialmente en la Conferencia Sectorial del 30 de septiembre, donde se asignaron a Andalucía 106 millones (88 millones para Formación y el resto para otras políticas activas de empleo). Nos siguen faltando 95 millones para las Políticas Activas de Empleo en Andalucía.*

Características de la Iniciativa AIRE que la convirtieron en EXTRAORDINARIA:

- *Esa iniciativa se diseñó específicamente para la situación económica y social provocada por la pandemia del COVID19, contemplando tanto las circunstancias particulares de los ayuntamientos en esta época de crisis, como de los colectivos más desfavorecidos por la crisis, beneficiarios últimos de este programa.*
 - *Los ayuntamientos andaluces quedaron exonerados del cumplimiento del requisito de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se modificó el régimen de control interno pasando de fiscalización previa a control financiero.*
 - *Y también se eliminó el requisito de incorporar toda la documentación junto a la solicitud*
 - *Se estableció un pago único anticipado del 100% de la subvención.*

31

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	31/72





- *El tipo de contrataciones contempladas por el programa se flexibilizaron, con una duración de entre 6 y 8 meses (anterior convocatoria 12 meses) y se dio prioridad a los proyectos que contemplaran contratos a los colectivos más afectados por la pandemia.*
 - *Se redujeron los plazos con el fin de agilizar las contrataciones en tan sólo un mes tras la resolución de la concesión.*
 - *Se incrementaron las cuantías del incentivo en todos los grupos de cotización que permanecían invariables desde la primera edición de los Planes de empleo en 2014.*
 - *Se introdujeron nuevos criterios para determinar el reparto municipalizado de la cuantía a asignar, incluyendo nuevas variables como el factor de despoblación.*
 - *Se incluyeron acciones personalizadas de orientación y/o inserción laboral, acordes a sus necesidades y perfiles profesionales, una vez terminada su participación en las ICL.*
- *Recordamos la reclamación al Gobierno Central de un Plan de Empleo extraordinario para Andalucía suficientemente dotado, que nos permita, en base a nuestro más elevado nivel de desempleo y nuestra diferencial en tasa de paro con España, afrontar esta situación con más fondos que equilibren nuestro diferencial en materia laboral. De los 500 millones que se esperaban por Andalucía, y que prometió el presidente Sánchez ante Susana Díaz, solo figuran ya 50, sin fecha y sin concretar más. NO HEMOS OÍDO A NADIE DE PSOE O PODEMOS RECLAMAR LAS INVERSIONES DE 500 MILLONES DE EUROS PROMETIDAS A ANDALUCÍA.*
 - *Además, la partida de 50 millones de euros consignada en los Presupuestos Generales del Estado es discriminatoria para Andalucía respecto a otras comunidades:*
 - *Canarias cuenta con su propio plan de empleo por valor de 42 millones de euros, del mismo modo que Extremadura, con 15 millones de euros.*
 - *En la relación entre esas partidas y el número de desempleados, atendiendo a la última Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 2020, resulta:*
 - *Extremadura, con 102.200 desempleados, recibe 146,77 euros por desempleado.*
 - *Canarias, con 274.000 desempleados, recibiría 153,28 euros por desempleado.*
 - *Andalucía con 932.000 desempleados, recibe tan sólo 53,65 euros por desempleado.*
 - *Por lo tanto, para recibir la misma cantidad que Canarias el Plan para Andalucía debería estar dotado con 142,8 millones de euros. Es decir, Andalucía debería recibir 92,8 millones de euros más.*

AÑO 2021: RETOS Y OBJETIVOS

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	32/72





Sin duda este año 2021 va a estar marcado por una continuidad de la crisis que comenzó en marzo del año pasado como consecuencia del Estado de alarma. Por eso las circunstancias han cambiado y el escenario también, tenemos que adaptar nuestras políticas a este nuevo escenario y así lo estamos haciendo:

- *Desde el Gobierno de Andalucía hemos reaccionado desde el primer momento, tomando decisiones en la medida de nuestras posibilidades y competencias. Esta precisión es importante: el Gobierno de la nación dispone de muchas más competencias y recursos para hacer frente a la difícil situación por la que están pasando empresas y trabajadores.*
- *La Junta de Andalucía ha diseñado, desde el principio de la pandemia, políticas complementarias a las del Gobierno de España. Medidas que han llegado en tiempo y forma a los colectivos más damnificados por la crisis, como han sido los autónomos de sectores como la hostelería, el turismo, peluquerías, feriantes, taxistas... A los que han llegado más de 125.000 ayudas en forma de pagos directos desde los 300 a los 4.000 euros con una dotación de 102 millones de euros en 2020. A estas medidas de la Consejería de Empleo se suman otras, como las de los microcréditos a autónomos, en condiciones muy ventajosas y gracias al convenio con Garantía. Ya suman más de 5 millones de euros en préstamos a estos colectivos.*
- *Y es que el Gobierno de la Junta es la que más medidas ha puesto en marcha para ayudar a pymes y autónomos. No lo decimos nosotros, lo dice la patronal del sector ATA a través de su presidente Lorenzo Amor: "La Junta Andalucía sobresalió por poner en marcha más de 60 medidas dirigidas especialmente a ayudar a los autónomos y pequeños negocios a paliar los efectos de la emergencia sanitaria. Las iniciativas promovidas por esta comunidad no sólo van dirigidas a dotar de liquidez al conjunto de trabajadores por cuenta propia en general, sino que muchas de sus medidas se centran en el apoyo a actividades concretas".*
- *En 2021 nuestras medidas van a seguir dirigidas al mantenimiento del empleo con nuevas ayudas dirigidas a los trabajadores autónomos, al fortalecimiento de la economía social, a los colectivos con más dificultades de acceso al mercado laboral (desempleados de larga duración, jóvenes y personas con discapacidad).*
- *También este año 2021 será el de la reactivación de la Formación Profesional para el Empleo, tras una década paralizada, como uno de los principales ejes de las Políticas Activas de Empleo, y con acciones formativas de calidad, dirigidas a más de 23.500 alumnos en toda Andalucía.*
- *Pero especialmente, pondremos en marcha, y así lo reflejan los presupuestos de la Consejería de Empleo para este ejercicio con 250 millones de euros, medidas de apoyo al mantenimiento del empleo, especialmente para aquellas empresas que salen de un ERTE (una vez que concluya la actual prórroga hasta final de mayo de 2021) para evitar que la crisis sanitaria se extienda en el terreno social y económico.*
- *El apoyo a la mejora de la empleabilidad en el ámbito local también está contemplado entre las medidas de este Gobierno. Se diseñarán sus actuaciones respondiendo a los*

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	33/72





acuerdos que mantenemos fruto de la negociación con los agentes sociales., y contemplando todos los instrumentos financieros a nuestro alcance.

- *Y, en este sentido, el destino funcional y territorial los fondos de rescate provenientes de Europa influirán decisivamente en las políticas aplicadas por los estados miembros y sus regiones, para superar la actual crisis.*
- *Estamos, por tanto, muy atentos a conocer esa distribución del Eurogrupo y del Gobierno de la Nación entre las comunidades autónomas y corporaciones locales para saber los recursos disponibles para atender a las políticas de nuestra competencia y poder llevar a cabo bajo este ámbito nuevas políticas de empleo».*

A continuación, el **Sr. Cabrera Higuera** dice que lo solicitado está todo en marcha, pero si el Gobierno de la Nación aportara el dinero con el que se comprometió con Andalucía posiblemente la Junta de Andalucía podría invertir mucho más, ya que el anterior Gobierno del PSOE de la Junta de Andalucía dejó ese apartado casi agotado pues solo quedaban 146 millones de euros de los fondos europeos.

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que en todo caso los planes de empleo de este año todavía no han salido, y que cuando hacen falta es ahora.

El **Sr. Cabrera Higuera** dice que anteriormente se destinaban para los planes de empleo 200 millones de euros mas por año de lo que le correspondía, pero esta partida ya esta agotada y solo le quedan 146 millones de euros.

La **Sra. Alcaldesa** dice que sí es cierto que ahora se necesita más que nunca por la situación existente y el grupo municipal socialista pide que se convoque de forma inmediata estos Planes de empleo ya que son necesarios.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

10. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA RESPALDAR LA ELABORACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE UN PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPLIQUE UNA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) PARA TODOS.-

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE**.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	34/72





La Sra. **Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** da cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo municipal PSOE que ha sido **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES** en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LOS VILLARES EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA RESPALDAR LA ELABORACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE UN PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPLIQUE “UNA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) PARA TODOS”.

La Política Agraria Común (PAC) ha contribuido de forma sustancial a construir lo que hoy es la Unión Europea. Desde su introducción en 1962, ha sido un elemento crucial como garante de la seguridad alimentaria de los países comunitarios, ya que supone un respaldo importante a la producción de alimentos sanos, de calidad, variados y asequibles para el abastecimiento de casi 450 millones de habitantes europeos.

La PAC es necesaria, porque la renta de la actividad agraria se encuentra muy por debajo de la renta del resto de sectores productivos. Pero se trata de una política que no sólo favorece a los agricultores y ganaderos, sino que aporta grandes beneficios a toda la sociedad en su conjunto. Además de garantizar la seguridad alimentaria la actividad agraria contribuye a la vertebración del medio rural -más del 88 % del territorio europeo-, a luchar contra el cambio climático y a la preservación del medio ambiente.

A lo largo de su historia, la PAC ha experimentado varias modificaciones con el fin de adaptar sus medios e instrumentos a la situación y necesidades de la población europea de cada momento. Si, en el origen, su objetivo principal era dar de comer a una Europa que había sufrido escasez de alimentos en el periodo de posguerra, a partir de 1992, cuando ya era excedentaria, se produjo una inflexión y pasó de la protección de los precios al sistema de ayudas compensatorias a la renta. En 2003, se hizo una reforma hacia una PAC basada en ayudas dissociadas y, en 2013, se adoptó un enfoque más global e integrado en el que ya se apuntaba la revinculación de los instrumentos a objetivos específicos y a la eliminación de cualquier referencia histórica.

En España, no se abordó el cambio en profundidad, de manera que la distribución actual de las ayudas directas presenta muchas ineficacias debido a un proceso de convergencia insuficiente.

El trabajo sobre la PAC posterior a 2020 se inició en una reunión informal celebrada en mayo de 2016 bajo presidencia neerlandesa. Desde entonces, las sucesivas presidencias del Consejo Europeo han dado continuidad a este proceso que ha promovido una profunda reflexión en torno a los principales desafíos a los que se enfrenta Europa en materia agraria en los próximos años: las prácticas comerciales desleales en la cadena agroalimentaria, el cambio climático y los

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	35/72





recursos hídricos, la gestión de riesgos e, incluso la función de los pagos no disociados, entre Otros.

Fruto de ese proceso europeo de reflexión, podremos contar con una PAC a la medida de las necesidades del siglo XXI. Las novedades más importantes son la sustitución de requisitos por objetivos y la obligación de elaborar un Plan Estratégico nacional que señale el camino para la consecución de esos objetivos comunes.

Los nueve objetivos que fija la nueva PAC se articulan en torno a tres ámbitos de actuación. En el plano económico, se persigue la garantía de unos ingresos justos, el incremento de la competitividad y el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria. En el aspecto medioambiental, las directrices están orientadas a la acción contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la preservación del paisaje y la biodiversidad. Y en materia social, la pauta es la creación de condiciones para el relevo generacional, para las zonas rurales vivas, además de la protección de la calidad y salubridad de los alimentos. El conocimiento y la Innovación constituyen un décimo objetivo de carácter transversal que no 410 va a suponer un elemento coadyuvante en el logro de todos los demás, sino que puede ser el trampolín para un salto cualitativo en nuestro sistema agroalimentario.

Ahora, es el momento del culminar el Plan Estratégico para la aplicación de la PAC y para el logro de esos objetivos en España. Tras dos años de trabajo en estrecha colaboración con las comunidades autónomas, las organizaciones del sector y la sociedad civil se han detectado las necesidades y los retos que tiene que afrontar el medio agrario para asegurar la prosperidad de su futuro.

Contamos, por primera vez desde hace décadas, con un estudio y conocimiento exhaustivo y profundo de nuestro sistema agrario. Contamos con los medios financieros para emprender esa necesaria transición hacia un modelo actualizado, ya que, sumando fondos europeos, estatales y autonómicos, vamos a disponer de más de 50.000 millones de euros (47.724 de ellos procedentes del presupuesto europeo) en siete años. Disfrutamos, por tanto, de una oportunidad única para que España se dote de una política agroalimentaria y de desarrollo rural propia.

Andalucía, que cuenta con el sector agrario más potente de España, con una cuarta parte del valor de producción y un tercio del valor añadido, y más de un tercio de todos los beneficiarios de la PAC de nuestro país, debe jugar un papel destacado en la negociación de la futura PAC.

Por todo lo expuesto y en aras de una PAC coherente con los cambios y transformaciones que nos exige el actual momento histórico, el Grupo Socialista de Los Villares solicita al pleno de este Ayuntamiento tomar el acuerdo de instar al Gobierno de España y a las comunidades autónomas para que la elaboración del Plan Estratégico nacional de aplicación de la PAC en España se base en las características que se enumeran a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	36/72





- *Tenga en cuenta la diversidad productiva de España y de Andalucía.*
- *Equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y económica de las explotaciones.*
- *Apoyo a las personas que más dependen de la actividad agraria, en especial de la agricultura y ganadería profesional y familiar, pero también a pequeños agricultores pluriactivos que juegan un importante papel social y medioambiental en muchas zonas rurales de nuestro país.*
- *Un diseño más justo y equitativo de las ayudas directas que mere su eficacia, orientación y distribución. Para ello se debe contar, entre otras medidas, con un pago redistributivo que se financie de la limitación de los pagos a los grandes beneficiarios y de la ayuda básica a la renta, de forma que permita la consiguiente redistribución entre la gran clase media de la actividad agraria española.*
- *Un modelo más sencillo de regionalización, pero que tenga en cuenta la diversidad productiva y los diferentes usos de nuestro país.*
- *Una mayor ambición medioambiental que remunere, a través de ecoesquemas y otros incentivos, a los productores que pongan en marcha las mejores prácticas para la arquitectura verde.*
- *Incremento de la inversión en I+D+i, nuevas tecnologías y digitalización, además del refuerzo en formación y asesoramiento, para lograr una agricultura más competitiva y sostenible.*
- *Creación de condiciones propicias para el relevo generacional y la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad agraria y al ámbito rural.*

Por otro lado, se debe aprovechar el período transitorio hacia la nueva PAC, es decir los años 2021 y 2022, para reducir la discriminación histórica de prácticamente la mitad de los beneficiarios que vienen cobrando ayudas por debajo de lo que les corresponde en su región de pago básico.

Lo que es justo y razonable es que dos agricultores que hacen lo mismo, en las mismas circunstancias agronómicas, cobren la misma ayuda.

En este sentido, el Real Decreto 41/2021 proporciona un avance paulatino para que en 2021 no haya ningún beneficiario por debajo del 70% del valor medio de su región de pago básico.

Por ello, el Grupo Socialista de Los Villares también solicita al pleno de este Ayuntamiento tomar el acuerdo de instar a la Junta de Andalucía a:

- *Apoyar la convergencia interna durante el período transitorio.*
- *No abandonar el diálogo de la negociación de la futura PAC, que será crucial para el sector agrario.*
- *Negociar una convergencia interna para los años 2022 a 2027, que tenga en cuenta todo el período y los objetivos que establezca el reglamento comunitario y que sea beneficiosa para la gran mayoría de agricultores y ganaderos de Andalucía.*

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	37/72





- *Apoyar un pago redistributivo con financiación suficiente que permita compensar a los agricultores con menor base territorial».*

La Sra. **Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. **Portavoz suplente del Grupo municipal PP**.

El Sr. **Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** pregunta porqué la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE no ha hablado del Decreto de transición de la PAC. Es un Decreto que todas las asociaciones agrarias han votado en contra.

A continuación, da lectura al siguiente texto: *«El Gobierno de Sánchez y el ministro Planas vuelven a perpetrar un nuevo ataque al campo andaluz imponiendo cambios en la Política Agrícola Común, recortando el presupuesto de la misma y alentando graves pérdidas para los agricultores y ganaderos de Andalucía:*

- *Ha aprobado un decreto para acelerar bruscamente la transición de la PAC que va a provocar una enorme incertidumbre e importantes perjuicios para agricultores y ganaderos andaluces, especialmente los más pequeños.*
- *Vaticina la Tasa Plana en la nueva PAC que sólo obedece a intereses políticos y perjudica al campo andaluz.*
- *Reduce el presupuesto de la PAC con un recorte lineal de los pagos directos.*

El ministro Planas está actuando en contra de sus compromisos, en contra de las CCAA y en contra del propio sector. El oscurantismo de Planas no tiene cabida más allá del Gobierno de Sánchez y el PSOE de Susana Díaz, que con su silencio cómplice se pone de espaldas al campo andaluz.

UN DECRETO DE ACELERACIÓN QUE VA EN CONTRA DE ANDALUCÍA

- *Desde 2015, España lleva a cabo un proceso paulatino de convergencia de los derechos de pago básico de la PAC que fue acordado por el Ministerio de Agricultura y las CCAA.*
- *Ahora, de un plumazo, el ministro Planas ha roto con el consenso y ha impuesto, sin consultar a nadie y en contra de las recomendaciones europeas, acelerar dicha convergencia de manera brusca.*
- *Así, a finales de enero se aprobó un real decreto que impone una aceleración brusca de esa convergencia a aplicar en 2021 y 2022. Se pasa del 6% anual que se venía aplicando desde 2015 a un 25% anual para estos dos años.*
- *El Gobierno de Sánchez tenía la posibilidad de mantener la convergencia paulatina para el periodo transitorio (2021-2022) para permitir a los productores agrarios una adaptación progresiva de sus explotaciones, como se había venido aplicando hasta ahora.*

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	38/72





- Sin embargo, Planas ha optado por hacer un cambio abrupto que, además, lo está llevando a cabo sin haber consultado a nadie y con el rechazo unánime del propio sector.
- En Andalucía, tanto la Junta como el propio sector agrario (Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias) han mostrado su rechazo unánime a este decreto de aceleración, pidiendo al ministerio que lo modifique y tenga en cuenta las reivindicaciones de los propios agricultores y ganaderos para no acarrearles las graves consecuencias que supone lo ideado por Planas.
- Sin embargo, el ministro ni siquiera ha atendido las alegaciones de la Junta de Andalucía y el sector agrario al real decreto.
- Igualmente, Planas quiere llevar a cabo esta aceleración sin que la Unión Europea le obligue a la misma en el periodo transitorio. De hecho, la propia institución europea dicta en su Diario Oficial que se debe seguir concediendo las ayudas de la PAC en el periodo transitorio (2021-2022) en las mismas condiciones del marco actual (2014-2020).
- Concretamente, la Unión Europa solamente sugiere en este aspecto que el proceso en la convergencia interna de las ayudas alcance el 75% en el año 2026 (que es el objetivo de lo que se lleva haciendo desde 2015 dentro de cada una de las regiones productivas) sin necesidad de acelerar abruptamente el proceso.
- Planas, con el respaldo del Gobierno de Sánchez, ha cambiado las reglas de juego a mitad del partido, aprobando este decreto de aceleración con oscurantismo y a pocos días de que se iniciara el proceso de solicitud para pedir las nuevas ayudas de la PAC, que se abrió este primero de febrero.
- A todo ello se suma también que el Gobierno de España quiere eliminar los topes máximos de pérdida de ayudas de la PAC que se establecieron precisamente para permitir una adaptación paulatina de las explotaciones y no ponerlas en riesgo por cambios bruscos en las ayudas que venían percibiendo. Con ello, el PSOE no sólo fuerza la situación, sino que además quita el respaldo que se venía dando para la convergencia.

TASA PLANA: DESCUBIERTO EL ENGAÑO DE PLANAS

- Con este real decreto, el Gobierno de Sánchez vaticina la Tasa Plana en la nueva PAC.
- Este deseo del PSOE de imponer la Tasa Plana a agricultores y ganaderos sólo obedece a intereses políticos.
- Con este cambio radical, Planas pone en riesgo el relevo generacional del campo andaluz y la estabilidad del sector agroindustrial. Atacar a la juventud es atacar al futuro de un sector tan importante para Andalucía, que sólo en 2020 tuvo a 500 nuevos jóvenes que accedieron al campo por la PAC.
- El decreto de Transición y la tasa plana ponen en riesgo también la estabilidad del empleo en las explotaciones agrarias y ganaderas, la modernización y la generación de oportunidades en el mundo rural.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	39/72





- *Es vergonzoso, además, que el ministro Planas actúe aquí también en contra de sus propios compromisos y de sus propias reivindicaciones cuando era consejero en Andalucía.*
- *En 2013, Planas rechazó la aplicación de la convergencia brusca y transformación hacia una tasa plana porque suponía un cambio radical en el conjunto de la PAC y un claro perjuicio para Andalucía.*
- *Ahora, cambia por completo los planteamientos que defendía cuando era consejero de Agricultura en la Junta de Andalucía, una actitud que recuerda a otros miembros del Ejecutivo de Sánchez, que, llegados a la Moncloa, traicionan a nuestra tierra y se dedican a atacarla.*

RECORTES EN EL PRESUPUESTO DE LA PAC

- *El texto publicado en el BOE el pasado 27 de enero, en el que se especifican las partidas presupuestarias asignadas a los distintos regímenes de ayudas directas en esos dos años, lo deja oficialmente claro: el Gobierno de Sánchez recorta en todas ellas.*
- *En todas esas partidas presupuestarias se observa un recorte con respecto a los fondos disponible en 2020 y, en términos absolutos, la disminución es de un 2% en 2021 y 2022 respecto al pasado año, con lo que cada partida se quedará cada uno de esos dos años por debajo de los 5.000 millones de euros.*
- *Todo ello va a suponer graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces, teniendo en cuenta además que, con ese real decreto aprobado para una aceleración brusca, no ganan los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, sino todo lo contrario. Serán los más afectados porque tendrán que realizar un mayor esfuerzo para alcanzar una convergencia mayor al mismo tiempo que sufren recortes en las ayudas.*
- *Además, las cifras desmienten que los agricultores andaluces tengan privilegios por la PAC, ya que, lejos de ello, cobran por debajo de la medida nacional: mientras el beneficiario andaluz de la PAC cobra de*

media unos 5.000 euros, la media del beneficiario español asciende a 6.500 euros. En otras CCAA esa media supera incluso los 10.000 euros.

EL PSOE-A ES CÓMPLICE DEL ATAQUE AL CAMPO ANDALUZ

- *La persistencia de Planas en atacar al campo andaluz le está llevado incluso a ser persona non grata en nuestra tierra.*
- *Su actitud unilateral y sin consenso, que conlleva enormes pérdidas económicas al conjunto del sector, sólo encuentra respaldo en el PSOE de Andalucía, que, en vez de alzar la voz para defender los intereses de nuestra tierra, vuelve a guardar un silencio vergonzoso siendo cómplice de este ataque a los agricultores y ganaderos andaluces.*

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	40/72





- *Susana Díaz vuelve a callar cuando el Gobierno de Sánchez daña a los andaluces. Con ello, lleva al PSOE andaluz a ser parte del problema en lugar de la solución, como ha venido haciendo en los últimos años en una estrategia política completamente errada, con la que creen que, dañando a Andalucía, beneficia a las siglas socialistas».*

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que está a favor de la postura de las asociaciones agroalimentarias, pero lo que no entiende es la postura del Sr. Portavoz del Grupo municipal PP porque a él le molesta que el partido socialista se haya gastado todo el dinero de los planes de empleo de golpe, y sin embargo no le molesta que cuando Europa impuso que se fuera rebajando para que los agricultores cobraran todos por igual, el PP hizo "oídos sordos". El objetivo es que dos agricultores que tengan el campo uno al lado del otro, que cobren igual. Con este Decreto el 12% de los agricultores van a seguir cobrando lo mismo, el 48% van a perder, pero el 40% van a ganar, es decir, no todos los agricultores van a perder como afirma el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP. Los que más van a ganar son los pequeños agricultores y no los grandes. Se defiende que se aplique un techo máximo porque lo que no puede ser es que haya gente que cobre hasta 60.000 euros. Por tanto, el grupo municipal no está en contra de los agricultores, sino a favor.

A continuación, manifiesta con respecto a la tasa plana que la puso Mariano Rajoy en 2014 y ahí se hizo un recorte para todos los agricultores de 8,64% y Jaén perdió 272 millones de euros en ayudas directas.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** dice que la Sra. Portavoz del PSOE se equivoca, pues no fue Rajoy quien puso la tasa plana, sino que fue Zapatero y posteriormente, el Ministro Arias Cañete, cuando entró el Partido Popular, fue quien la quitó.

La **Sra. Alcaldesa** dice que quiere poner el énfasis en que las organizaciones agrarias se van a quedar con el mensaje de que la PAC no se toca, pero precisa que en la Unión Europea gobierna el Partido Popular y es la Unión Europea la que obliga al Gobierno de España a hacer la transición durante los años 2021 y 2022 y si no se hace esa transición con la llamada de atención que nos ha dado la Unión Europea corremos serio peligro de quedarnos sin la PAC. Por tanto, al Gobierno de España no le queda más remedio que hacerlo en estos dos años siguiendo las imposiciones de la Unión Europea. Lo que se pretende con este Decreto de convergencia es igualar a los iguales, puesto que lo que no puede ser es que dos agricultores linderos uno con otro, estén recibiendo ayudas, uno de 150 euros por hectárea y otro 600. Desde el partido socialista se defiende a los pequeños agricultores y por ello se defiende una PAC justa e igualitaria.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA**

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	41/72





RESPALDAR LA ELABORACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE UN PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPLIQUE UNA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) PARA TODOS en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

****Siendo las once horas, la Sra. Delgado García (Grupo municipal PP) abandona el Salón de Plenos****

11. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RECHAZO AL REAL DECRETO DE TRANSICIÓN DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP.

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera da cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo municipal PP que ha sido DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

«AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

Juan José Cabrera Higuera, en su calidad Portavoz suplente del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 256811 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, formule, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022

El pasado 20 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el proyecto de Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para las campañas 2021 y 2022, que recibió en el mismo día el rechazo unánime de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, constituida por las tres organizaciones agrarias representativas andaluzas (Asaja Andalucía, COAG Andalucía y UPA Andalucía), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y la Junta de Andalucía. En este Real Decreto de Transición de Ayudas de la PAC para los años 2021 y 2022, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 26 de enero y publicado en el Boletín Oficial del Estado un día después, se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de Andalucía manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitaran el

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	42/72





perjuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía. Con este Real Decreto, el Ejecutivo central está obviando que el sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, al pasar de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, y que, dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las comunidades autónomas acordaron un sistema de convergencia parcial y progresivo que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones. Y el Gobierno de España no tiene en cuenta, en relación al sistema de derechos de ayudas y su convergencia futura, que la propuesta de la Comisión contempla su continuidad y la aproximación progresiva de sus valores, sin que sea necesario alcanzar una convergencia plena de manera inmediata, y que las recomendaciones de la Comisión Europea, publicadas recientemente, indican simplemente que se siga avanzando en la aproximación. Asimismo, el Reglamento (UE) 202012220, que regula un período transitorio para los años 2021 y 2022, publicado el pasado 28 de diciembre, permite a los Estados miembros, durante esta transición, mantener los derechos en su valor de 2020. Estas razones y otras justifican el rechazo del sector y de la Junta de Andalucía al Real Decreto del Gobierno de España, ya que, en definitiva, la velocidad de convergencia se incrementa por un factor superior a y se eliminan límites máximos a reducciones, y esta aceleración brusca «6 la convergencia tendrá graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces. Este drástico cambio en el modelo de convergencia, aplicado en un período que debería ser de simple transición, se produce sin que haya habido un acuerdo entre Ministerio y comunidades autónomas, como lo hubo para la convergencia vigente hasta la fecha, y sin estudios que evalúen adecuadamente su impacto. Además, altera el nivel de partida sobre el] que se aplicará la futura PAC, condicionando los debates en marcha del nuevo modelo español aún no acordado, siendo además la convergencia uno de los elementos que se está debatiendo. Por todo ello, la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía demandó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de aprobar el Real Decreto remitido por el Gobierno de España a Andalucía su modificación, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónomas, rechazando de manera contundente la decisión unilateral del Ministerio, que es ejemplo de una actitud rígida e inflexible que rompe el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de aplicación de la PAC, y un menoscabo a la lealtad institucional y el entendimiento que debe guiar las relaciones entre administraciones y con los sectores productivos. El Gobierno de España no ha atendido las peticiones de la Junta de Andalucía de las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UP4 y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, y éstas han mostrado su rechazo a este Real Decreto de Convergencia aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de enero. Tal como recogen los medios de comunicación, estas organizaciones han denunciado que este

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	43/72





Real Decreto, muy dañino para el modelo social y profesional de la agricultura, se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer un dato, y que supone un grave perjuicio para este modelo, que es clave para la economía andaluza, y va a generar un daño irreversible a un sistema productivo que distribuye riqueza, que genera el 90% del empleo agrario, gestiona el territorio y es el que fija población en nuestra región.

Y esta consideración la tienen porque Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía consideran que lo aprobado por el Gobierno de España es una reforma brutal con una convergencia (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto a la media) de forma inmediata, sin transitoriedad y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores. Además, estas organizaciones consideran que este Real Decreto se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y gratuita (sin obligación por parte de la UE), y que no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plana que primará la superficie sobre la producción. Organizaciones agrarias y cooperativas han reiterado su compromiso de luchar para que esta situación cambie y se respete el esfuerzo ejercido durante generaciones por este sector clave para el presente y futuro de la alimentación y de Andalucía, y han anunciado contundentes movilizaciones en cuanto el COVID lo permita. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado 26 de enero conoció esta situación de la mano de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto del acuerdo de rechazo unánime a este Real Decreto alcanzado el pasado 20 de enero en la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía. Entre otras cuestiones, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se ha resaltado su desacuerdo con el Real Decreto citado y se ha puesto de manifiesto que se ha aprobado por el Gobierno de España sin que la Unión Europea haya pedido esta convergencia acelerada y brusca, y que va a penalizar especialmente a aquellos agricultores que han invertido en innovación y son competitivos. Por ello, ha pedido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que recapacite y le ha dicho que tiene que repensarse estas circunstancias.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Los Villares proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Manifestar el apoyo expreso de esta Corporación Municipal al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, y su posición contraria a la decisión unilateral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico,*

44

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	44/72





rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.

- 2. Este Pleno Municipal expresa la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica, tal y como se recoge en la proposición no de ley relativa al futuro de la PAC aprobada por el Parlamento de Andalucía el pasado 8 de octubre, aspecto este que en su día fue apoyado con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox.*
- 3. Este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a modificar el Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, aprobado el pasado 26 de enero, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónoma*
- 4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados, en el Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial.*

Los Villares, a 22 de febrero de 2021

Juan José Cabrera Higuera»

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE**.

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que la tasa plana es una cuota fija, a todos por igual, y no a unos más y a otros menos. El objetivo es igualar a los linderos.

El **Sr. Cabrera Higuera** manifiesta que lo que es más justo es lo que había antes, es decir, que le den más ayudas a los que más producen. Las grandes fincas que no producían no tenían apenas subvención, pero luego se pasó a darles una subvención fija, produjeran o no produjeran, por tanto, le ayudaron a los grandes. Realmente lo justo es que cobren los que más producen.

La **Sra. Alcaldesa** dice que el Decreto de convergencia ya está aprobado, pero la nueva PAC no está aprobada, estamos en un período de transición.

El **Sr. Higuera Ruiz (Grupo municipal PSOE)** dice que con la PAC vamos a salir perdiendo. Lo que se está intentando es de qué manera redistribuir mejor. El Ministro anunció una rebaja en los módulos del IRPF de mil millones de euros que es la más grande de la historia y que va a beneficiar a los pequeños y medianos agricultores, pues va a suponer un ahorro del 20%. Añade que está a favor de que la subvención sea según la producción.

45

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	45/72





La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que el grupo municipal PSOE quiere presentar una enmienda a la propuesta presentada por el grupo municipal PP, cuyo tenor literal es el siguiente:

«ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL TEXTO:

1. *Manifestamos nuestro apoyo para que en la nueva PAC se aplique:*
 - *Un "capping" o techo máximo de ayudas de 60.000 E.*
 - *El reconocimiento del agricultor pluriactivo como agricultor genuino.*
 - *La inclusión del olivar tradicional de nuestra provincia en las ayudas asociadas.*
 - *Unos ecoesquemas que sean perfectamente aplicables en el olivar tradicional de nuestra provincia*
 - *Un pago redistributivo y una degresividad en las ayudas*
 - *Un mayor apoyo a la incorporación de jóvenes.*
 - *Impulso a la mujer rural.*
2. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial de Jaén y a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, Senado, Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial de Jaén».*

La Sra. Alcaldesa dice que con la tasa plana de 2014 cuando gobernaba Mariano Rajoy del Partido Popular se pretendía bajar un 8,64% y la provincia de Jaén perdió 262 millones de euros y en concreto en el municipio de Los Villares los agricultores perdieron en ayudas directas 5 millones de euros.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo municipal PSOE y 3 del Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RECHAZO AL REAL DECRETO DE TRANSICIÓN DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito y la enmienda propuesta por el grupo municipal PSOE, que queda redactado como sigue:

ACUERDOS

1. *Manifestar el apoyo expreso de esta Corporación Municipal al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución*

46

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	46/72





Agraria de Andalucía, y su posición contraria a la decisión unilateral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico, rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.

2. *Este Pleno Municipal expresa la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica, tal y como se recoge en la proposición no de ley relativa al futuro de la PAC aprobada por el Parlamento de Andalucía el pasado 8 de octubre, aspecto este que en su día fue apoyado con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox.*
3. *Este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a modificar el Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, aprobado el pasado 26 de enero, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónoma.*
4. *Manifiestar nuestro apoyo para que en la nueva PAC se aplique:*
 - *Un "capping" o techo máximo de ayudas de 60.000 E.*
 - *El reconocimiento del agricultor pluriactivo como agricultor genuino.*
 - *La inclusión del olivar tradicional de nuestra provincia en las ayudas asociadas.*
 - *Unos ecoesquemas que sean perfectamente aplicables en el olivar tradicional de nuestra provincia*
 - *Un pago redistributivo y una degresividad en las ayudas*
 - *Un mayor apoyo a la incorporación de jóvenes.*
 - *Impulso a la mujer rural.*
5. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados, en el Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial.*

12. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP.

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera da cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo municipal PP que ha sido DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	47/72





«D. Juan José Cabrera Higuera Portavoz suplente del Grupo Popular en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS
PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/M~ a las 20:00 h) y 13(84,99 €/MWh de media con un máximo de 11284 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos datos de gran importancia:

1. en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.
El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los Impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).
según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica a este producto.

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Común) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que el Gobierno de España para justificar su negativa de actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A	Página	48/72





1. afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajó en un 40% el año pasado cuando esta rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y los precios del gas y del petróleo en 2020.
2. y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores.

Ante esta negativa, debemos recordar:

1. la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%
2. y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la Inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1. rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 1512012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.
2. modificar la ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la duda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

En Los Villares, a 26 de enero de 2021

Juan José Cabrera Higuera

Fdo. EL PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO POPULAR».

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	49/72





La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que gracias a estas rebajas que ha hecho el Gobierno la mayoría de la población tiene algún beneficio. Los impuestos son necesarios puesto que si se eliminaran se tendría que recortar en sanidad, educación, etc. Por ello teniendo en cuenta que gran parte de la población puede pagar sus facturas, en lugar de bajar el IVA a todos por igual, lo más beneficioso es ayudar con el bono social a las familias más vulnerables. Además, es necesario hacer un consumo responsable. Dice que Europa ya ha llamado la atención a España por recaudar poco en concepto de IVA.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s dice que el grupo municipal socialista se contradice pues cuando se subió el precio de la luz con Mariano Rajoy, el PSOE solicitó la bajada del IVA

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que esta Ley es del año 2013 aproximadamente, época en la que gobernaba en España el Partido Popular, y el Partido Popular podía haber pensando, como piensa en este momento, en haber quitado el IVA o en directamente no ponerlo, y entonces la Ley, en lugar de establecer un tipo de IVA del 7% podría haberlo establecido en el 0% que es lo que pretende ahora con la modificación del artículo. Por tanto, ahora el Partido Popular ha cambiado de criterio, algo a lo que tiene derecho, pero pide rebajar el tipo del IVA al 0%, por tanto, está fuera de lugar este cambio de criterio cuando esta moción precisamente lo que manifiesta es un cambio de criterio del PP en la fecha en la que se elaboró la Ley y el día de hoy.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s dice que en 2013 no se estaba sufriendo esta pandemia y hay que ajustarse a los tiempos que corren, pues afecta a todo el mundo, y ahora hay mucha más gente que lo está pasando mal, por tanto, las circunstancias no son las mismas.

La **Sra. Alcaldesa** dice que en esa época también estábamos en crisis. Añade que los servicios públicos hay que costearlos y si quitamos el IVA se está haciendo una rebaja por igual en todas las facturas. En esta pandemia hay sectores muy perjudicados, pero también hay sectores que por suerte no se han visto afectados económicamente. Por ello dice que es fundamental establecer medidas sociales para las familias más vulnerables. Además, señala que la Unión Europea ya ha puesto de manifiesto que en España hay muchos productos con un IVA reducido o super reducido y se está recaudando por IVA menos de lo que recaudan países vecinos.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s dice que no se está hablando de quitar el IVA indefinidamente, sino de una ayuda general porque esta pandemia nos ha afectado a todos.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que el comentario realizado por el Sr. Cabrera sobre que la pandemia nos ha afectados a todos por igual es un despropósito hacia las personas que realmente lo están pasando mal y que sí se han visto afectadas por la pandemia, pues hay muchos trabajadores a los que la pandemia no les ha afectado desde un punto de vista

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	50/72





económico. Por ello no se puede generalizar, la pandemia no ha afectado a todos por igual económicamente, puede haber afectado desde un punto de vista psicológico o sanitario, pero no económicamente.

El grupo municipal socialista está a favor de que se rebaje el precio de la luz, que se pongan en marcha mecanismos de ayudas sociales para las familias más vulnerables y que se apueste por energías renovables, pero no está a favor de que esa rebaja en la factura de la luz se haga de la forma que propone el grupo municipal PP consistente en que la rebaja sea a todos por igual y debería ser en favor de quien más lo necesita.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO A FAVOR** de **TRES CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **NO APROBAR LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP.

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera da cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo municipal PP que ha sido DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

«AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

D Juan José Cabrera Higuera, en calidad de Portavoz suplente del Grupo Popular en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES.

51

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	51/72





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo, sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales ya todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos, Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

- 1. no incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.*
- 2. las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6)4% de incremento global de los PGE*
- 3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.*

52

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	52/72





Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio Gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

- 1. la creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido.*
- 2. un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos.*
- 3. y que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionan un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.*

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a justificar su negativa por "la falta de recursos intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a:

- A. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.*
- B. Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo*

53

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	53/72





- con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.
- C. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
- D. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EEU. en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.
- E. Condenar formalmente la postura del Grupo Socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos, sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares:

- A. Condena la postura del Grupo Socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.
- B. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de E, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

26 de Febrero de 2021.

Fdo. Juan José Cabrera Higuera
PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO POPULAR».

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que la postura de su grupo municipal es la misma que la de la FEMP y por ello se suma a su declaración institucional, y procede a dar lectura de la misma:

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	54/72





«DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCION ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA

La pandemia por la COVID-19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo. En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó el 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Las sucesivas olas de contagios que se están produciendo retrasan la recuperación europea. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea para 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%.

Ante esa situación, la Unión Europea ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales para evitar el cierre de empresas, ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo para no provocar una crisis social. En España el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas. También habilitó en junio del año pasado un Fondo COVID19 de 16.000 millones de euros para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia, cuyos destinatarios fueron exclusivamente las CCAA, además de dedicar 300 millones adicionales en materia de sanidad y servicios sociales que percibieron las CCAA a través del Fondo Social Extraordinario.

Ahora, y a través del Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, se han habilitado una batería de medidas dirigidas al comercio, sector turístico, hostelería y autónomos con una dotación de 11.000 millones; 7.000 millones de euros serán gestionados directamente por las CCAA. Y a todo ello deben sumarse otros 8.000 millones de euros provenientes del Fondo de restauración de la Unión Europea para gastos de Sanidad, Educación, y Empresa y Política social, cuyos destinatarios serán las

La reconstrucción económica y social de España no puede llevarse a cabo sino desde la cercanía y la inmediatez de cada uno de los pueblos y ciudades.

Las Entidades Locales están haciendo un esfuerzo enorme en apoyo a la economía local con sus propios recursos. En gran medida la actividad económica y social pasa por lo local. Los Gobiernos Locales son sin duda los que tienen mayor capacidad para lanzar un proceso de coordinación de todos los sectores.

Por ello, para llegar a la economía de la cercanía son necesarias las entidades Locales que han de ser "actores esenciales de toda esta reconstrucción económica y social.

Las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares han demostrado ser las Administraciones más eficaces. Por ello, como parte de la arquitectura

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	55/72





institucional del Estado, queremos participar en la mejor gestión de dichos recursos aportando el conocimiento y la experiencia desde la eficacia e inmediatez, y así coadyuvar en la lucha contra la pandemia, la crisis social y la reconstrucción económica.

Por todo ello, contando como antecedente el documento aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, "Pilares para la reactivación económica y social de la Administración local", la Junta de Gobierno de la FEMP APRUEBA por unanimidad la siguiente "Declaración institucional":

- 1. Las Entidades Locales deberán recibir el 15 por ciento de los fondos que las Comunidades Autónomas recibirán de Europa -Fondos de reactivación de la Unión Europea-, y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomo, 15 millones de euros, una vez descontados los gastos de sanidad.*
- 2. La distribución de estos fondos a los Ayuntamientos se determinará en función de la población, con una fórmula ad hoc para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares.*
- 3. Solicitar la participación de las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias e Islas, para que se dirijan a sus correspondientes Comunidades Autónomas en demanda de esta exigencia.*
- 4. Trasladar el acuerdo a todas las Entidades Locales, a las CCAA y al Gobierno de España».*

El Sr. **Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** dice que según la declaración a la que ha dado lectura, el partido socialista está de acuerdo, al igual que Partido Popular, en que prefieren administrar el 15% al 4%, pues mientras más dinero venga a los Ayuntamientos, mejor para los propios Ayuntamientos y para sus ciudadanos.

La Sra. **Alcaldesa** dice que el Grupo municipal socialista se suma a esta declaración institucional de la FEMP, puesto que no se trata de una cuestión partidista. Esta declaración ya se aprobó en el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

A continuación, pregunta si el Grupo municipal PP está de acuerdo en sumarse a la declaración institucional de la FEMP o que se vote la propuesta presentada por el grupo municipal PP.

El Sr. **Cabrera Higuera** dice que se está diciendo casi lo mismo, y manifiesta que opta por que se vote la propuesta presentada por su grupo municipal.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO A FAVOR** de **TRES CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **NO APROBAR LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES.**

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	56/72





PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

14. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Sra. Secretaria da cuenta de la Resolución de la Concejalía delegada núm. 121, de fecha 31 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el que sigue:

«RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

D^a AYN OA MAESO DEL MORAL, CONCEJAL DELEGADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).-

Asunto.- Aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Confeccionada la liquidación del Presupuesto General de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares y visto el Informe de Intervención de fecha 31 de marzo de 2021, relativo a la Liquidación del Presupuesto 2020, y en virtud de la competencia que el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a esta Alcaldía, y en virtud de la Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones núm. 058, de 17/02/2021 (BOP núm. 44 de 08/03/2021)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada, de lo que como Secretaria, doy fe.»

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	57/72





La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes datos que consta en el informe de Intervención de fecha 31/03/2021:

- **Resultado Presupuestario:** una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario ajustado positivo por importe de **548.051,54 euros**, lo que supone que los derechos reconocidos (ingresos) fueron mayores que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2020, disminuyendo el resultado bruto tras los ajustes derivados de las desviaciones de financiación del ejercicio.
- **Remanente de Tesorería para gastos Generales** es positivo por importe **51.372,00 euros**.
- **Ahorro Neto:** Es positivo ascendiendo a 925.209,29 euros.
- **Nivel de Endeudamiento:** examinados los datos contables, la deuda viva a 31 de diciembre, asciende a 8.008.799,66 euros, a largo plazo, y el endeudamiento a corto plazo asciende a 1.224.000,00. El porcentaje de deuda viva, sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes representa el 154,97 %.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Villares correspondiente al ejercicio 2020, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

15. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 058, DE FECHA 17/02/2021, POR LA QUE SE DELEGA EN D^a AYN OA MAESO DEL MORAL, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, TODAS LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA SUSCEPTIBLES DE DELEGACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Secretaria da cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 058, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el que sigue:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. ANA MORILLO ANGUIA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).-

Asunto.- Delegación en D^a Aynoa Maeso del Moral, Tercera Teniente de Alcalde, de todas las atribuciones de la Alcaldía susceptibles de delegación.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquiera de los concejales.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	58/72





Considerando que esta Alcaldía causó baja por maternidad en fecha 10 de noviembre de 2020, lo que le imposibilita para ejercer la totalidad de las funciones de la Alcaldía, no obstante, tiene la intención de continuar ejerciendo todas aquellas atribuciones que no son delegables, salvo justa causa que lo impida.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 386, de fecha 28/12/2020 (BOP núm. 10, de fecha 18/01/2021) se efectuó delegación de todas las atribuciones de esta Alcaldía susceptibles de delegación en D. Antonio Barranco Muñoz, primer Teniente de Alcalde, y con efectos de 1 de enero de 2021.

Considerando que el primer y la segundo Tenientes de Alcalde han manifestado la imposibilidad de llevar a cabo las delegaciones de atribuciones propuestas, así como la sustitución en aquellos casos en que la Alcaldía no puede ejercer las atribuciones indelegables.

Considerando lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43.3, 44, 47 del y 114 Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Revocar la delegación de atribuciones realizada mediante Resolución de Alcaldía núm. 386, de fecha 28/12/2020 (BOP núm. 10, de fecha 18/01/2021), en el primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Barranco Muñoz, con efectos 18 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Delegar en D^a AYN OA MAESO DEL MORAL, tercer Teniente de Alcalde, y con efectos de 18 de febrero de 2021, todas las atribuciones de esta Alcaldía susceptibles de delegación, a excepción de las ya delegadas en otras Concejalías mediante Resolución núm. 222, de 10/09/2020 (BOP núm. 187, de fecha 28/09/2020), de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ello sin perjuicio de la sustitución de esta Alcaldía en aquellos casos no pueda ejercer las atribuciones indelegables por justa causa que lo impida.

Por lo que respecta a los contenidos de las delegaciones y facultades del delegado, estas comprenderán la dirección interna, la inspección e impulsión de los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

59

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	59/72





Locales.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

QUINTO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal web de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de lo que como Secretaria, doy fe.»

Dada cuenta de la Resolución, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

16. DACIÓN DE CUENTA DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE DISPONE EL INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA DE DOS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria manifiesta que con fecha 29/04/2019 se acordó por el Ayuntamiento Pleno realizar propuesta de ingreso en la orden al mérito de la Policía Local de Andalucía, de los Policías Locales de este Ayuntamiento D. Gregorio Molina Martínez y D. Antonio Ruiz Ávila tras la realización una actuación por la lograron salvar la vida de una persona de este municipio.

Realizada la correspondiente solicitud a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía e instruido el procedente expediente, en el BOJA del pasado 5 de marzo de 2021, se publicó la Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se dispone el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía por la que se dispone el ingreso de los citados Policías Locales de este Ayuntamiento, D. Gregorio Molina Martínez y D. Antonio Ruiz Ávila, en la categoría de Cruz con distintivo verde.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	60/72





La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que en la presente sesión quiere trasladarle a los citados Policías Locales una felicitación pública por el trabajo realizado. Dice que se trata de una medalla al mérito más que merecida y que para este Ayuntamiento es una satisfacción y un honor contar con los Sres. Molina Martínez y Ruiz Ávila en la plantilla municipal.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera** le da la enhorabuena y añade que los villarriegos podemos estar tranquilos por contar con un servicio de policía como el que tenemos pues ante las adversidades se crecen a pesar del escaso número de efectivos existentes en la plantilla de la policía municipal y siempre están para lo que se necesita.

Dada cuenta de la Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se dispone el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía por la que se dispone el ingreso de los Policías Locales de este Ayuntamiento, D. Gregorio Molina Martínez y D. Antonio Ruiz Ávila, en la categoría de Cruz con distintivo verde, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

17. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 009 A 151, QUE COMPRENDEN DESDE EL DÍA 11/01/2021 HASTA EL DÍA 19/04/2021.-

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

FECHA	NÚMERO	EXTRACTO
11/01/2021	9	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 14/01/2021
12/01/2021	10	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR. IMPORTE 132,39 euros. Concepto: ITV vehículos
13/01/2021	11	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE JGL 14/01/2021
13/01/2021	12	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
14/01/2021	13	REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA GIMNASIO CALLE PICASSO
15/01/2021	14	RESOLUCIÓN PÓLIZA CRÉDITO
15/01/2021	15	PAGO LIQUIDACIÓN 4T IRPF, 4T IVA Y SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2020
18/01/2021	16	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
18/01/2021	17	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS PÚBLICAS.
18/01/2021	18	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA PERSONAL OFICIOS: OFICIAL ALBAÑIL

61

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	61/72





18/01/2021	19	ADOPCIÓN DE MEDIDAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL COVID-19 28-01-2021
19/01/2021	20	APROBACIÓN SOLICITUD AYUDAS PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
19/01/2021	21	CONTRATACIÓN EDUCADOR/A PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL
19/01/2021	22	CONTRATACIÓN EDUCADOR/A PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL
19/01/2021	23	APROBACION PADRON TASA VADOS Y LINEAS AMARILLAS. EJERCICIO 2021
20/01/2021	24	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR. IMPORTE 200,00 euros. Concepto: PROVISIÓN DE FONDOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD
25/01/2021	25	ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CAJA RURAL DE JAÉN
26/01/2021	26	APROBACIÓN BASES CONCURSO DE RELATOS CORTOS "DÍA DEL LIBRO".
26/01/2021	27	PAGO PREMIOS CONCURSO TARJETAS NAVIDEÑAS 2020
26/01/2021	28	PAGO PREMIOS CONCURSO DECORACIÓN FACHADAS Y COMERCIOS NAVIDAD
26/01/2021	29	CONCESION DE LICENCIA URBANISTICA A FAVOR DE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN ISIDRO
27/01/2021	30	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FERRETERÍA
27/01/2021	31	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FONTANERÍA
27/01/2021	32	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR GUTIERREZ MEDINA SL
28/01/2021	33	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
28/01/2021	34	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
28/01/2021	35	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
28/01/2021	36	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE VIALES PÚBLICOS.
29/01/2021	37	CONTRATO MENOR SERVICIOS GEMWEB CONSULTANT
29/01/2021	38	CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN CONDUCTOR/A BARREDORA
29/01/2021	39	APROBACIÓN RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2021
01/02/2021	40	CONTRATACIÓN AUXILIAR ESCUELA INFANTIL PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.
02/02/2021	41	ORDEN DE EJECUCIÓN CALLE CARRIL

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	62/72





03/02/2021	42	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
03/02/2021	43	CONTRATACIÓN PERSONAL DE LA BOLSA DE EMPLEO (PERSONAL OFICIOS: PEÓN ALBAÑILERÍA, MANTENIMIENTO URBANO, VIGILANCIA Y LIMPIEZA VIARIA).
05/02/2021	44	APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE DISFRACES ON-LINE 2021.
05/02/2021	45	EJECUCION SUBSIDIARIA EXPEDIENTE EXPTE. 007/2020/URB
09/02/2021	46	NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
09/02/2021	47	PAGO LIQUIDACIÓN TASA INSPECCIÓN Y CONTROLES SANITARIOS
10/02/2021	48	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 81,33 EUROS. CONCEPTO: ITV VEHÍCULOS.
11/02/2021	49	INICIO PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN INMUEBLE SITO EN C/ LINARES 25
11/02/2021	50	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO MATERIAL PARA TRABAJOS RELACIONADOS CON OBRAS
11/02/2021	51	RECTIFICACIÓN EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 044, DE FECHA 05/02/2021
15/02/2021	52	CONTRATACIÓN PERSONAL DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO: OFICIAL ALBAÑIL
15/02/2021	53	CONTRATACIÓN PERSONAL DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (PERSONAL OFICIOS: PEÓN ALBAÑILERÍA, MANTENIMIENTO URBANO, VIGILANCIA Y LIMPIEZA VIARIA).
15/02/2021	54	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECCIÓN CONDUCTOR BARREDORA
15/02/2021	55	CONTRATACIÓN EDUCADOR/A PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.
16/02/2021	56	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
16/02/2014	57	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
17/02/2021	58	DELEGACIÓN EN D ^a AYN OA MAESO DEL MORAL, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DE TODAS LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA SUSCEPTIBLES DE DELEGACIÓN
18/02/2021	59	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TRABAJOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	63/72





19/02/2021	60	EJECUCION SUBSIDIARIA EXPEDIENTE EXPTE. 007/2020/URB. ESTABLECIMIENTO DE NUEVA FECHA.
19/02/2021	61	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PROCEDIMIENTO SELECCIÓN CONDUCTOR BARREDORA
22/02/2021	62	MODIFICACION RESOLUCION MEDIDAS COVID-19
22/02/2021	63	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LOS VILLARES
22/02/2021	64	REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN PFEA 2019 - EXPEDIENTE 2309919BC01
22/02/2021	65	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN CONDUCTOR DE LA BARREDORA
22/02/2021	66	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23/02/2021
23/02/2021	67	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
25/02/2021	68	PROPUESTA PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES DEL SECTOR SAUR 1B-b, PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AGRICULTURA 2021 (LÍNEA 4 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL), DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
25/02/2021	69	CONCESIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA. DILIGENCIA ERROR NUMERACION
25/02/2021	70	CONCESIÓN LICENCIA DE UTILIZACIÓN S.C.A. SAN ISIDRO
25/02/2021	71	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2021
25/02/2021	72	REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO
26/02/2021	73	APROBACIÓN RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021
02/03/2021	74	RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL ANTENA TELEFONÍA MÓVIL ORANGE
03/03/2021	75	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
03/03/2021	76	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
04/03/2021	77	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA FIJA
04/03/2021	78	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
04/03/2021	79	AUTORIZACIÓN PERMISO POR LACTANCIA. INTERESADA: D ^a ANA MORILLO ANGUIA.
05/03/2021	80	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES ON-LINE 2021

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	64/72





08/03/2021	81	CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA OBRADOR PANADERIA AVDA. DE LA PAZ 57
08/03/2021	82	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES
08/03/2021	83	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA
08/03/2021	84	PAGO PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES ON LINE 2021
10/03/2021	85	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
10/03/2021	86	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
10/03/2021	87	RESOLUCION COMPLEMENTARIA LICENCIA DE APERTURA OBRADOR DE PANADERIA
10/03/2021	88	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 11/03/2021
10/03/2021	89	REVISION DE LISTADOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LOS VILLARES 2015-2017 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021
12/03/2021	90	DECRETO PARQUE PLANES PROVINCIALES
15/03/2021	91	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
15/03/2021	92	CONTRATACIÓN EDUCADOR/A PARA SUSTITUCION DE PERSONAL
16/03/2021	93	CONTRATACIÓN EDUCADOR/A PARA SUSTITUCION DE PERSONAL
16/03/2021	94	APROBACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
16/03/2021	95	ORDEN DE EJECUCIÓN CALLE CARRIL 35
17/03/2021	96	REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL - EXPEDIENTE JA/ICL/0072/2018
17/03/2021	97	CONTRATO MENOR MASCARILLAS
22/03/2021	98	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
22/03/2021	99	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021
22/03/2021	100	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES.
22/03/2021	101	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA VIARIA.
22/03/2021	102	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
22/03/2021	103	CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA
23/03/2021	104	APROBACIÓN DE FACTURAS Y ORDENACIÓN DE PAGOS

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	65/72





24/03/2021	105	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO
24/03/2021	106	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS
24/03/2021	107	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL MAQUINISTA DE OBRAS
24/03/2021	108	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL OFICIAL DE ALBAÑILERÍA
24/03/2021	109	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL PEÓN DE ALBAÑILERÍA
24/03/2021	110	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL PEÓN DE PINTURA
25/03/2021	111	RECTIFICACIÓN EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1074, DE FECHA 24/03/2021
25/03/2021	112	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ADSUR
25/03/2021	113	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EMPLEADA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO
26/03/2021	114	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 29/03/2021
26/03/2021	115	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
29/03/2021	116	DECLARACION LUTO OFICIAL FALLECIMIENTO SERAFIN HIDALGO ARJONA.
30/03/2021	117	ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE CALLE VADILLO 18.
30/03/2021	118	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
30/03/2021	119	PROPUESTA PROYECTO "LOS VILLARES, MUCHO QUE CONTAR" PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
31/03/2021	120	APROBACIÓN RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2021
31/03/2021	121	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020
31/03/2021	122	PAGO FRACCIONAMIENTO Nº 17 CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE DEPURACIÓN
31/03/2021	123	PAGO LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS AÑO 2019
31/03/2021	124	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	66/72





05/04/2021	125	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OFICIAL ALBAÑIL
05/04/2021	126	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OFICIAL PEÓN ALBAÑIL.
05/04/2021	127	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA VIARIA.
05/04/2021	128	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES
07/04/2021	129	ENCOMIENDA DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE JAÉN, CON NÚMERO DE AUTOS 204/2021.
07/04/2021	130	RESOLUCIÓN VALLA MULTICOLOR CONTRATO MENOR
07/04/2021	131	RESOLUCIÓN SUELO CONTINUO
08/04/2021	132	RESOLUCIÓN CONTRATO 01-21-SUM ADJUDICACION LOTE 5 CONTRATO OBRAS
08/04/2021	133	INICIO PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA 200/2005.
08/04/2021	134	PAGO AUTOLIQUIDACIÓN SEMESTRAL, PERIODO 2S-2020, DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
08/04/2021	135	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN PAGO
08/04/2021	136	ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARQUE INFANTIL PLANES PROVINCIALES 2020
12/04/2021	137	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
12/04/2021	138	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
12/04/2021	139	REINGRESO SERVICIO ACTIVO EMPLEADA MUNICIPAL
13/04/2021	140	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.
13/04/2021	141	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 110,94 EUROS. CONCEPTO: ITV VEHÍCULOS.
14/04/2021	142	CONVOCATORIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
14/04/2021	143	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
14/04/2021	144	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
14/04/2021	145	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES 19/04/2021
14/04/2021	146	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS 19/04/2021
14/04/2021	147	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE MAQUINISTA DE OBRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	67/72





15/04/2021	148	CONCESION DE LICENCIA URBANISTICA A FAVOR DE D ^a . JUANA CHICA LOPEZ
15/04/2021	149	ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA
19/04/2021	150	PAGO PRIMER TRIMESTRE 2021 I.R.P.F. E I.V.A. Y SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2021
19/04/2021	151	APROBACIÓN DE PADRÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN, ASÍ COMO EL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. BIMESTRE ENERO – FEBRERO 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **Sra. Alcaldesa** pregunta si algún miembro de la Corporación desea realizar ruegos y/o preguntas.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s dice que no se puede estar un año y medio sin celebrar un Pleno ordinario, se han celebrados sesiones extraordinarias, pero no ordinarias.

Por otra parte, dice que no ve inconveniente en celebrar una sesión de Pleno en horario de mañana cuando sea necesario, y por ello no han podido asistir dos Concejales del grupo municipal popular, y otros han solicitado permiso en su trabajo, y a pesar de ello se adaptan, pero cuando era el grupo municipal popular el que convocaba Plenos en horario de mañana, el grupo municipal socialista se lo reprochaba.

A continuación, manifiesta que como desde octubre no ha habido ruegos y preguntas y en la sesión plenaria de octubre se le dijo que mentía, dice que aporta una serie de documentos que acreditan que no miente. Al respecto señala que el Sr. Higuera Ruiz manifestó en redes sociales que se realizaron 287 actuaciones en carriles, pero luego en el Pleno dijo que se realizaron 207.

Tras una breve discusión entre los Sres. Cabrera Higuera y Higuera Ruiz, la **Sra. Alcaldesa** les solicita que respeten su turno de intervención manifestando que la sesión se está desarrollando de manera muy ordenada, rogando que no se pierdan las formas ni el respeto.

A continuación, **D. Juan José Cabrera Higuera**s dice que ha quedado acreditado que él no ha mentado, sino que el Sr. Higuera Ruiz se contradice puesto que cada vez que habla sobre las actuaciones en los carriles ha dicho una cifra diferente, y con ello se confunde a los villarriegos.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	68/72





Dice que hay otro dato contradictorio, pues respecto a la actuación realizada en la escollera el Sr. Higuera Ruiz dice que ha gastado 70 metros cúbicos de hormigón.

El Sr. **Higuera Ruiz** dice que debe tratarse de un error.

La Sra. **Alcaldesa** vuelve a solicitar a ambos Concejales que mantengan el orden, solicitando que el Sr. Cabrera Higuera termine su exposición y posteriormente intervenga si así lo estima el Sr. Higuera Ruiz.

D. Juan José Cabrera Higuera dice que el Sr. Higuera Ruiz debe dar las oportunas explicaciones al respecto.

Por otra parte, respecto al PLAN ITINERE señala que se han perdido más de 300.000 euros para actuaciones en un camino. Dice que le sorprende que se haya desistido del proyecto y la razón es que el Ayuntamiento no ha aportado la documentación de forma completa. Manifiesta que ha tenido conocimiento que la Sra. Alcaldesa ha estado reunida con la Sra. Delegada y ésta le comunicó lo que faltaba que eran las referencias catastrales de esos caminos, y al día de hoy esas referencias no les han llegado, lo que supone una pérdida para los villarriegos de más 300.000 euros.

Dice que esta mañana ha presentado un escrito donde se solicita copia de un informe emitido por RESURJA o de Medio Ambiente donde se capacita al Ayuntamiento para pedirle a los agricultores que pueden depositar los botes de los fitosanitarios o los sacos de abonos en los contenedores amarillos, cosa que no se puede hacer porque son residuos agrícolas. Por ello solicita el informe del Ayuntamiento donde se ha dicho a los agricultores que se pueden depositar esos residuos, porque no se puede hacer porque son residuos agrícolas y se tratan de manera diferente a los otros plásticos.

Por último, dice que no se ha contestado a un escrito que presentó donde se solicitan unas cantidades recibidas por este Ayuntamiento y quiere saber en qué se han gastado. También solicitó copia del Acta de la inspección y le han dicho que esa acta se ha perdido.

La Sra. **Alcaldesa** pregunta quién hizo la inspección.

El Sr. **Cabrera Higuera** dice que la hizo una inspectora que vino de Salud.

Tras varias interrupciones, la Sra. Alcaldesa llama al orden al Sr. Cabrera Higuera.

A continuación, la Sra. **Alcaldesa** dice que si la inspección la hizo la Junta de Andalucía, que entiende que esa Acta la tendrá la propia Junta de Andalucía, pero manifiesta que duda que ese acta no esté en el Ayuntamiento y añade que la Sra. Secretaria le ha dicho que hay un Acta que llegó ayer, pero no sabemos si nos estamos refiriendo a lo mismo. No obstante, dice que en el

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	69/72





Ayuntamiento de Los Villares no se pierden Actas. No obstante, si la inspección la hizo la Junta de Andalucía, en cualquier caso, ellos tendrán una copia del Acta en caso de que hicieran la citada inspección.

El Sr. **Cabrera Higuera**s dice que como puede ser que no haya Acta, y sin embargo el Sr. Higuera Ruiz se reunió a las cooperativas y pregunta porqué habló de este tema si no tenía el Acta, y que lo pidió en octubre y todavía no le ha llegado.

Tras varias interrupciones de los Sres. Cabrera Higuera e Higuera Ruiz, la **Sra. Alcaldesa** vuelve a solicitar a los mismos que respeten el turno de palabra. A continuación, llama al orden al Sr. Higuera Ruiz por primera vez y al Sr. Cabrera Higuera le llama al orden por segunda vez, advirtiéndole a este último que en caso de que vuelva a llamarle al orden por tercera vez le expulsará del Salón de Plenos.

La **Sra. Alcaldesa** dice que, sobre lo que se ha expuesto, entiende que el Sr. Cabrera Higuera presentó un escrito en el mes de octubre en este Ayuntamiento e éste indica que no se le ha contestado. Al respecto señala que se localizará ese escrito y una vez estudiado el asunto se le comunicará el motivo por el que no se le ha dado antes una respuesta. En cuanto a las manifestaciones realizadas sobre el Sr. Concejal de Agricultura, y con independencia de esta inspección realizada en octubre de la que hablamos, dice que una cosa es el acta de esa inspección y otra cosa son los informes de los técnicos municipales, y que el Sr. Concejal de Agricultura puede perfectamente citar y reunirse con las cooperativas, agricultores, etc. ya que estamos hablando de cosas diferentes. En cuanto a la copia del informe de RESURJA que ha solicitado esta misma mañana se le contestará por escrito.

Tras varias interrupciones del Sr. Cabrera Higuera, la Sra. Alcaldesa le llama al orden por tercera vez, y de conformidad con lo establecido en el art. 95.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ordena al Sr. Cabrera Higuera que abandone el Salón de Plenos. Dice que se deben respetar los turnos de palabra, y que se lo ha puesto muy difícil y por ello no ha tenido más opción que tomar esta medida.

****Los Sres. Concejales presentes del grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera, D^a María Cabrera Ruiz y D. Julio Alberto Cabrera Martos, abandonan el Salón de Plenos****

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** respecto al informe de RESURJA señala que se reconoció el error y que se corrigió automáticamente colocando determinados carteles en determinados puntos del municipio diciendo que los envases de los fitosanitarios se podían depositar en los contenedores amarillos. Añade que se ha concertado una reunión con RESURJA para el próximo día 27 de abril para tratar este asunto, pues hay un problema con el depósito de los fitosanitarios, un problema que no existe en otros Ayuntamientos, y se estudiarán nuevas fórmulas para ver de qué forma nos podemos deshacer de estos envases de fitosanitarios y

70

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	70/72





sigfitos.

Por otra parte, en cuanto al horario de celebración de la presente sesión de Pleno en horario de mañana dice que se ha optado por convocarlo por la mañana porque se preveía que iba a ser una sesión larga y se quería que estuvieran presentes los técnicos municipales para que pudieran acudir a la presente sesión si en un momento dado se requería su presencia.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Portavoz suplente del grupo municipal PP sobre que se le ha convocado con 2 días de antelación, dice que se ha convocado cumpliendo rigurosamente con el plazo restablecido en la legislación.

Respecto al PLAN ITINERE dice que el Sr. Concejal de Agricultura y ella mantuvieron una reunión con D^a Soledad Aranda, Delegada de Medio Ambiente en la provincia de Jaén, para saber por qué el Ayuntamiento constaba como desistido en el procedimiento para el arreglo de dos carriles conforme al proyecto presentado. El motivo por el que consta como desistido de la subvención es que no ha quedado acreditado que el Ayuntamiento de Los Villares sea titular de todo el tramo del carril que se solicitaba arreglar y esos documentos no se han podido aportar puesto que este Ayuntamiento no es titular de todo el tramo. Este Ayuntamiento no tiene ningún carril que se ajuste a los requisitos para el otorgamiento de esta subvención. Por tanto, no es que el Ayuntamiento haya perdido 300.000 euros, sino que, con las bases reguladoras de la subvención, este Ayuntamiento no puede solicitar esa ayuda, si esos requisitos se hubiesen rebajado sí se podría haber optado a la subvención.

El Sr. **Higueras Ruiz** dice que llama la atención que cuando gobernaba el partido socialista en la Junta de Andalucía sí nos dieron esa misma subvención y se arregló un carril, y sin embargo ahora la Junta no nos ha ayudado. Por otra parte, dice que la subvención no es de 300.000 euros, sino que es de 50.000 hasta 300.000 euros y luego adjudicarán la cantidad que corresponda.

Añade que el Sr. Cabrera Higueras confunde actuaciones en carriles con arreglos en los mismos porque se puede arreglar un carril y arreglarse tres veces. Dice que en 2019 hubo 67 actuaciones, en 2020, 49, y en 2021 llevamos hasta ahora 15 actuaciones.

Por otra parte señala que es cierto que en una publicación que él realizó expuso que se habían utilizado 70 metros cúbicos de hormigón, pero que es evidente que se trata de un error de inscripción, y que se refería a 7 metros cúbicos y no 70.

Por último, dice que lo que hace en su Concejalía de Agricultura, la gente lo ve en el campo.

La Sra. **Alcaldesa** dice que antes de finalizar quiere hacer un breve mención a lo ocurrido en la presente sesión manifestando que le da pena que un Pleno tenga que acabar así, pues los vecinos y vecinas se merecen respeto, ya que sus representantes, miembros de la Corporación, tenemos que estar a la altura y todos tenemos que saber debatir y ser capaces de entablar un

71

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	71/72





diálogo sano y respetuoso, cosa que hoy no ha sido posible, pues todos tenemos derecho a expresar nuestra opinión, pero siempre con respeto y respetando los turnos de palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Acta ha sido aprobado en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA
María Dolores Abolafia Montes

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Fecha	28/05/2021 12:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQUIJIBUTQTXDS5ICNZY7A4	Página	72/72

